



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 28 de Octubre de 2022

EDICION N° 10.872

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3703-G DÍA PROVINCIAL DEL PUERPERIO

ARTÍCULO 1º: Institúyese como el "Día del Puerperio", el primer miércoles de agosto de cada año en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º: Son objetivos de la presente:

- Concientizar sobre los cambios físicos y emocionales que vive una madre luego del parto.
- Visibilizar esta etapa para trabajar interdisciplinaria y socialmente en estrategias que mejoren la experiencia de las madres.
- Valorizar el puerperio no solo a nivel individual sino colectivo.
- Coordinar acciones y esfuerzos conjuntos que permitan que toda mujer y familia sepan qué esperar en esta etapa y pueda pedir y recibir ayuda oportuna a tiempo.

ARTÍCULO 3º: El Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social deberán desarrollar una campaña de difusión y concientización vinculados con los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Salvador Jaime PARRA MORENO**  
*Vicepresidente 1º*

**DECRETO N° 2531**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 25 de octubre de 2022

#### VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-19495-Ae y la sanción legislativa N° 3.703-G; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.703-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Centeno – Capitanich**

s/c

E:28/10/2022

—————>\*<—————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3704-S**

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.596  
DÍA DE LAS FUTBOLISTAS ARGENTINAS

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.596, que declara "Día de las Futbolistas Argentinas" el 21 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 2°: Designase como autoridad de aplicación de esta ley al Instituto del Deporte Chaqueño o al organismo que en el futuro lo reemplace, el que deberá implementar, para su amplio conocimiento, una campaña masiva de comunicación por los medios que estime pertinentes.

ARTÍCULO 3°: El gasto que implique la aplicación de esta ley se imputará al presupuesto asignado al Instituto del Deporte Chaqueño, conforme con su naturaleza.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para que el Instituto del Deporte Chaqueño cumpla con el artículo 3° en el año 2022.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de  
Diputados de la Provincia del Chaco, a los  
cinco días del mes de octubre del año dos mil  
veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Salvador Jaime PARRA MORENO**  
Vicepresidente 1°

**DECRETO N° 2523**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 25 de octubre de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-19496-Ae y la sanción legislativa N° 3.704-S; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.704-S cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3705-E**  
**DÍA DEL SUPERVISOR**

ARTÍCULO 1°: Institúyese el Día del Supervisor Escolar en el ámbito de la Provincia del Chaco, el 7 de octubre de cada año.

ARTICULO 2°: Incorpórase la fecha establecida en el artículo 1° de la presente ley en el calendario escolar de los niveles primario y secundario dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de  
Diputados de la Provincia del Chaco, a los  
cinco días del mes de octubre del año dos mil  
veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Salvador Jaime PARRA MORENO**  
Vicepresidente 1°

**DECRETO N° 2524**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 25 de octubre de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-19497-Ae y la sanción legislativa N° 3.705-E; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.705-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Líneras – Capitanich**

s/c

E:28/10/2022

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3706-A**  
**PRORROGA LEY 3293-A**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrógase por el término de dos (2) años, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 3293-A.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Salvador Jaime PARRA MORENO**  
 Vicepresidente 1°

**DECRETO N° 2526**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 25 de octubre de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-19498-Ae y la sanción legislativa N° 3.706-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.706-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

E:28/10/2022

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3708-A**  
**PERSONAL DOCENTE, INCREMENTO**  
**DEL VALOR ÍNDICE UNO (1) DESDE JULIO DEL AÑO 2022**

**ARTÍCULO 1°:** Fijase el Valor Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en el Escalafón Docente -ley 647-E, a partir del 1 de julio del año 2022 en la suma de \$13.623.711,35 (pesos trece millones seiscientos veintitrés mil setecientos once con treinta y cinco centavos).

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de Órgano Rector del Sistema Presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes dispuestas en la presente ley.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**ARTÍCULO 4°:** Lo establecido por esta ley se correlaciona con el decreto del Poder Ejecutivo 1578/22.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Salvador Jaime PARRA MORENO**  
 Vicepresidente 1°

**DECRETO N° 2516**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 25 de octubre de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-19502-Ae y la sanción legislativa N° 3.708-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.708-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Perez Pons – Capitanich**

s/c

E:28/10/2022

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3710-A**

**INCREMENTA BASE DE CÁLCULO DE LA BONIFICACION POR FUNCIONES**  
**ESPECIALES PARA EL PERSONAL DEL IPRODICH -LEY 2548-A-**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónense incrementos en la base de cálculo de la bonificación creada por la ley 2548-A para el personal que presta real y efectivo servicio en la Jurisdicción 37: instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo siguiente:

- a) A partir del 1 de julio del año 2022: Será equivalente al cien por ciento (100%) del concepto Básico, Suplemento del Básico y Suplemento Remunerativo correspondiente a la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - profesional 10 - grupo 10 del Escalafón General - ley 196-A.
- b) A partir del 1 de septiembre del año 2022: Será equivalente al cien por ciento (100%) del concepto Básico, Suplemento del Básico y Suplemento Remunerativo correspondiente a la categoría 3 -personal administrativo y técnico - apartado c) - profesional 11 - grupo 11 del Escalafón General - ley 196-A.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Planificación, Economía e infraestructura a asignar las partidas presupuestarias y financieras que fueran necesarias, como también a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la Jurisdicción 37: Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a liquidar y abonar lo dispuesto por esta ley.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley se deberá imputar a la Jurisdicción 37: Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, conforme con su naturaleza.

**ARTÍCULO 4°:** Lo establecido por esta ley se correlaciona con el decreto del Poder Ejecutivo 1642/22.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Salvador Jaime PARRA MORENO**  
 Vicepresidente 1°

**DECRETO N° 2521**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 25 de octubre de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-19505-Ae y la sanción legislativa N° 3.710-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.710-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Perez Pons – Capitanich**

s/c

E:28/10/2022

————— >\*< —————  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
*Provincia del Chaco*

**TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 90-** "RESISTENCIA, 20 de Octubre de 2022". "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**ENCUENTRO CÍVICO PAMAPA DEL INFIERNO S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 37/19" del Registro de este Tribunal Electoral, del cual "RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto, oído la Sra. Procuradora Fiscal disposiciones legales citadas, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESUELVE: L - DENEGAR el Reconocimiento a la agrupación política "ENCUENTRO CÍVICO PAMAPA DEL INFIERNO", para actuar en el ámbito municipal de Pampa del Infierno, por aplicación de lo normado por art. 6° de la Ley Prov. 599-Q. II.- REGÍSTRESE, notifíquese y archívese. Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO - Presidente - Tribunal Electoral - Provincia del Chaco, Dra. SILVANA MORANDO- Jueza, Dr. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO- Jueza, M. MARCELA CENTURIÓN PEDRO- Secretaria Electoral Letrada. CERTIFICO Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 90 de fecha 20 de Octubre de 2022, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 9 de Octubre de 2022.

\*\*\*\*\*

**TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 94-** "RESISTENCIA, 20 de Octubre de 2022". "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO MUNICIPAL "FRENTE ALIANCISTA INTEGRADOR" S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 13/14" del Registro de este Tribunal Electoral, del cual "RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto, oído la Sra. Procuradora Fiscal disposiciones legales citadas, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESUELVE: I. - DECLARAR la caducidad de la Personería Jurídico-Política del Partido Municipal "FRENTE ALIANCISTA INTEGRADOR" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Prov. 599-Q. II.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia".- Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO- Presidente - Tribunal Electoral - Provincia del Chaco, Dra. SILVANA MORANDO- Jueza, Dr. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO- Jueza, M. MARCELA CENTURIÓN PEDRO- Secretaria Electoral Letrada. CERTIFICO Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 94 de fecha 20 de Octubre de 2022, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 9 de Octubre de 2022.

\*\*\*\*\*

**TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 91-** "RESISTENCIA, 20 de Octubre de 2022". "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**FRENTE DE INTEGRACIÓN COMUNAL S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 17/18" del Registro de este Tribunal Electoral, del cual "RESULTA: ... CONSIDERANDO: Por todo lo expuesto, oído la Sra. Procuradora Fiscal disposiciones legales citadas, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESUELVE: I. - DECLARAR LA CADUCIDAD de la Personería Jurídico-Política de la Agrupación: "FRENTE DE INTEGRACIÓN COMUNAL", cancelando su inscripción en el Registro, por la aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Prov. 599-Q. II.-REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO-Presidente - Tribunal Electoral - Provincia del Chaco, Dra. SILVANA MORANDO-Jueza, Dr. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO- Jueza, M. MARCELA CENTURIÓN PEDRO- Secretaria Electoral Letrada. CERTIFICO Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 91 de fecha 20 de Octubre de 2022, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 9 de Octubre de 2022.

\*\*\*\*\*

**TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 92-** "RESISTENCIA, 20 de Octubre de 2022". "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO VECINAL "DIGANIFICAR" (PCIA.ROQUE S.PEÑA) S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 75/14" del registro de este Tribunal Electoral, del cual "RESULTA: ... CONSIDERANDO: Por todo lo expuesto, oído la Sra. Procuradora Fiscal disposiciones legales citadas, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESUELVE: I.- DECLARAR la caducidad de la Personería Jurídico-Política del Partido Municipal "DIGNIFICAR", cancelando su inscripción en el Registro, por la aplicación de lo normado en el art. 50° incisos d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Prov. 599-Q. II.-REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO-Presidente - Tribunal Electoral - Provincia del Chaco, Dra. SILVANA MORANDO-Jueza, Dr. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO- Jueza, M. MARCELA CENTURIÓN PEDRO- Secretaria Electoral Letrada. CERTIFICO Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 92 de fecha 20 de Octubre de 2022, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 9 de Octubre de 2022.

**M. Mariela Centurión Yedro**  
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:28/10/2022

— >\*< —  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
Provincia del Chaco

**RESOLUCIÓN N° 150/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403140217-28549** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 153/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30955-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fontana – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgada, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Fontana, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 150/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30929-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Enrique Urien – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Liliana del Carmen Pascua; al Sr. Claudio Cantero y al Sr. Marcelo Javier Zuñiga; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Dos millones quinientos sesenta mil ochocientos treinta y seis pesos con 22/100 (\$2.560.836,22); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º, punto A) ítem 1), subítems a), b), c) y d), ítem 2), subítems a) y b), ítems 3) y 4). Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Liliana del Carmen Pascua; al Sr. Javier Marcelo Zuñiga, al Sr. Claudio Cantero y al Sr. Hugo Abel Lucero; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón quinientos cuarenta mil veintidós pesos con 20/100 (\$1.540.021,20); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6º, punto A) ítem 1), 2) y 3). Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3º) y 4), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 43/44 vta. y 45, respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 36/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E** Promueve, a partir del día 01 de octubre de 2022, a la Sra. LORENA DEL VALLE RIVA – (D.N.I. N° 22.458.528), Sr. ALEJANDRO PELLEGRINI – (D.N.I. N° 27.581.364); y Sr. JAVIER EUGENIO RAMIREZ AGUIRRE – (D.N.I. N° 40.500.467) del Cargo Categoría Auxiliar – Auxiliar Administrativo – porcentaje 28,00 – Área Sector Publico Municipal- (C.E.I.C. 3- 46 -0), al cargo Categoría Jefe de División de Segunda – Técnico Administrativo – porcentaje 39,00 – Área Sector Publico Municipal - (C.E.I.C. 3- 64 - 0). Promueve, a partir del día 01 de octubre de 2022, a la Dra. ELISA ESTEFANIA, FERNANDEZ ASSELLE (D.N.I. N° 29.212.473) del Cargo Categoría Auxiliar – Auxiliar Administrativo – porcentaje 28,00 – Área Dirección de Asuntos Jurídicos- (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 – Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-64-0). Promueve, a partir del día 01 de octubre de 2022, al Sr. ANGELO ALBANO POZZI (D.N.I. N° 34.795.566) del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Sector Público Municipal (C.E.I.C. 3-64-0). Que el Señor ANGELO ALBANO POZZI (D.N.I. N° 34.795.566); mantendrá el cargo de Gabinete equivalente a la Categoría Jefe de Departamento - Porcentaje 57 % - el que fuera designado por Ac. Pl. N° 3/16 pto. 4º de fecha 18/02/2016. Reservándose el cargo de Planta Permanente - Categoría Nivel Jefe de División de Segunda – Técnico Administrativo- porcentaje 39% - Área Sector Publico Municipal, mientras se desempeña en el cargo de Gabinete respectivo, suspendiéndose igual tiempo la percepción de los haberes correspondientes al cargo de Personal de Planta permanente.

**RESOLUCIÓN N° 192/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401010219-30.170-E** Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas a la Ex Directora de Educación Pública de Gestión Privada, Prof. Sara Yospa (D.N.I. N° 16.331.759), en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de CARGO por pesos quinientos mil ciento veinticinco con noventa y cuatro centavos (\$ 500.125,94), en concepto de Pago No Justificado. Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781) y a la Ex Directora de Educación Pública de Gestión Privada del MECCyT, Prof. Sara Yospa (D.N.I. N° 16.331.759), en razón de las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de CARGO, por pesos cinco millones doscientos noventa y cuatro mil sesenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 5.294.064,16), por los conceptos: Documentación Faltante y Pago No Justificado, y de REPARO y aplicación de multa a cada una de las responsables, por Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas por Resolución T.C. N° 30/14 – Art. 73) inc. a) del Anexo a dicha Resolución. Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c, Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781), en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: 1. Infracción a la Ley N° 1.092 - A – Ley de Administración Financiera – Art. 126) inc. c), Art. 131), Art. 132) inc. a) y Decreto N° 2417/18 Art. 6º; 2. Infracción al Régimen de Contrataciones Dto. 3566/77– Art. 3.1, 6.3., y 9.1. – Pliego de Condiciones Particulares; 3. Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas por Resolución TC N° 30/14- Art. 25) del Anexo a dicha Resolución y 4. Desorden Administrativo - Inconsistencias detectadas en el Sistema de Gestión de Bienes Patrimoniales. Inicia Juicio de Cuentas a la Ex Responsable para la Ejecución Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa Mejora Continua de la Calidad de los Entornos Formativos y las Condiciones Institucionales de la

Educación Técnico Profesional, Sra. Viviana Raquel Randon (D.N.I. N° 14.424.590), en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa, en concepto de Infracción al Decreto N° 1238/13 – que ratifica el Trigésimo Tercero Protocolo Adicional al Convenio Marco De Cooperación N° 847/2005 - Cláusula Novena Inc. d) y e), Cláusula Décima Inc. d) y Cláusula Decimotercera. Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781) y a la Ex Directora General de Niveles y Modalidades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic.T.S. Mariana A. Bergara (D.N.I. N° 21.472.418), en razón de las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada una de las responsables, por Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas por Resolución T.C. N° 30/14 – Art. 8°) del Anexo a dicha Resolución. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a Tres millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con 72/100 (\$ 3.334.469,72), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831 – A. Deriva el área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Tres Millones novecientos ocho mil trescientos veintisiete pesos con 56/100 (\$3.908.327,56) para ser tramitadas en Expte. N°403-31949-E, Caratulado “Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología s/ Derivación al J.A.R.- por supuestas Irregularidades según Informe N° 38/2021- Ejercicio 2019”, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831 – A. Por Secretaría, procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se indica: Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781) (fs. 1276/1332 vta. y 1334/1341); Prof. Sara Yospa (D.N.I. N° 16.331.759) (fs. 1308/1316 vta. y 1328/1329); Sra. Viviana Raquel Randon (D.N.I. N° 14.424.590) (fs. 1325/1327) y Lic.T.S. Mariana A. Bergara (D.N.I. N° 21.472.418) (fs. 1330/1331 vta.); emplazándolas por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 123/21 – EXPTE. N° 402211119-30928-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Hermoso Campo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 76/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30039-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Popular - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Carlos Plozzer, a quien se le formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Novecientos sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos (\$966.299,00). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículos 3°, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 43/44, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 53/21 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400071221-32217-E** Acepta a partir del día 24 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por el Sr. VALIENTE, GUALBERTO OVIDIO (D.N.I. N° 11.202.600), en la Categoría Nivel Jefe de Departamento – Instructor Superior - porcentaje 57,00 - Area JAR Sala I - C.E.I.C 3-27-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, art.73° - Ley N° 800 - H (Ex ley N° 4044).

**RESOLUCIÓN N° 7/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400070322-32495-E** Da de baja a partir del día 01 de abril de 2022, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 104/11, a la CRA. ITALIANI, NORMA GRACIELA - (D.N.I. N° 14.194.071) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73°.- Ley N° 800-H Antes Ley N° 4044).

**RESOLUCIÓN N° 17/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400260422-32.567-E** Acepta a partir del día 1° de junio de 2022, la renuncia presentada por el Sr. PELOZO, HERMES DANTE, (D.N.I. N° 12.158.433), en la Categoría Personal de Servicios - Chofer de Primera - porcentaje 28,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-53-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, art.73° - ley N° 800 - H (Ex ley N° 4044).

**RESOLUCIÓN N° 3/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400160222-32447-E** Da de baja a partir del día 1° de marzo de 2022, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 22/11, al SR. RICARDO MANUEL MARTINEZ - (D.N.I. N° 14.606.009) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil –(Art. 73°.- Ley N° 800-H Antes Ley N° 4044) -.

**RESOLUCIÓN N° 4/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400160222-32448-E** Da de baja a partir del día 1° de marzo de 2022, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 27/11, a la CRA. RUIZ DIAZ, MABEL LILIAN

(D.N.I. N° 14.361.763) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73° - Ley N° 800-H Antes Ley N° 4044).

**RESOLUCIÓN N° 20/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400130522-32.669-E** Acepta a partir del día 13 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la CRA. BARBARA MARIA INES SOSA CICUTTA (D.N.I. N° 36.116.642), al cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39% - SPP - Sala I (C.E.I.C. 3-64-0).

**RESOLUCIÓN N° 2/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400010222-32397-E** Acepta a partir del día 01 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el Cr. FEDERICO GERMAN BACCAGLIO (D.N.I. N° 36.975.002), quien reviste como Personal de Planta de este Tribunal de Cuentas, en el cargo de Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - Área S.P.M. Sala II - porcentaje 57,00 (C.E.I.C. 3-26-0).

**RESOLUCIÓN N° 6/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020322-32486-E** Da de baja a partir del día 01 de julio de 2022, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 39/11, a la DRA. AGUILERA, ELIDA GRACIELA (D.N.I. N° 13.879.729) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73° - Ley N° 800-H Antes Ley N° 4044).

**RESOLUCIÓN N° 27/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400100822-32816-E** Da de baja a partir del día 1° de septiembre de 2022, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 3/19, al Sr. BARSESA, JORGE RAUL - (D.N.I. N° 13.439.292) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 66° y 73° - Ley N° 800-H).

**RESOLUCIÓN N° 149/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30916-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve la Municipalidad de Juan José Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 143/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402020819-30588-E** Libera de responsabilidad a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y Sres. Rubén Alejandro Zalazar y José Luís Alfonso; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1) y 2) por un total de Diecisiete mil seiscientos sesenta y siete pesos con 70/100 (\$17.667,70) y punto B) ítem d). Formula a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y Sres. Rubén Alejandro Zalazar y José Luís Alfonso; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), por los hechos indicados en el Considerando 2°), punto B), ítems a), b) y c). Aplica a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y Sres. Rubén Alejandro Zalazar y José Luís Alfonso; la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), por Tres mil Pesos (\$3.000) para cada uno, por los hechos señalados en el Considerando 2°), punto B), ítems a), b) y c). Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 160/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402200421-31780-E** Libera de responsabilidad al Dr. Oscar Alberto Nievas, al Cr. Jorge Aníbal Molina, al Arq. Daniel Alberto Farana, a la Sra. Griselda Reigenborg y a la Sra. Ana Irma Konrad; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítems 1) y 2). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 1/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402031218-30032-E** Aprueba, con Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Vedia – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 – A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Jorge Damián Rodríguez y a la Sra. Fernanda Gimena Ruiz Díaz; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Diez millones trescientos setenta y tres mil cincuenta y nueve pesos con 25/100 (\$10.373.059,25); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) ítems 1); 2), 3), subítems a), b), c), d), e),f), g) y h) apartados 1) y 2); e ítem 4). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 43/47 correspondiente al Informe N° 12/2021, a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 26/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30052-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica



del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 229/21 - ACUERDO SALA II N° 401.010219-30183-E** Aprueba con observaciones la Cuenta "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas a las Sras. Mabel Susana Lanzoni (D.N.I. N° 14.227.379) a/c de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Social y a la Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública, Sandra Marcela Meana (D.N.I. N° 21.108.90), a cargo de la Dirección de la Administración del Ministerio de Desarrollo Social; en razón de las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de CARGO por Pesos Dos millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 2.685.454,00), en concepto de Documentación Faltante, y de Reparación con Aplicación de Multa en concepto de Deficiencia Administrativa: Infracción al Art. 6.1 del Dto. N° 3566/77, de conformidad a lo consignado en el considerando 5°) Ptos. A y B respectivamente. Inicia Juicio de Cuentas a la Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública Sandra Marcela Meana (D.N.I. N° 21.108.905), a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y al Sr. Pablo Manuel Miranda (D.N.I. N° 36.774.828), a cargo de la Subsecretaría de Abordaje Territorial; en razón de las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de CARGO por Pesos Quince millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y ocho con cuatro centavos (\$15.794.798,04), en concepto de Documentación Faltante y REPARO y Aplicación de Multa a cada uno, en concepto de Deficiencia Administrativa, de acuerdo con lo consignado en el Considerando 6°) Ptos. A y B respectivamente. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se consignan: 1) Sra. Susana Mabel Lanzoni (D.N.I. N° 14.227.379), fs. 347/351; Tec. Sandra Marcela Meana (D.N.I. N° 21.108.905), fs. 338/354 y 357/367 y Sr. Pablo Manuel Miranda (D.N.I. N° 36.774.828), fs. 352/354, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) las irregularidades detectadas en el control de la cuenta, detalladas en el Anexo VII del Informe N° 62/2021 a fs. 367, adjuntando fotocopia certificada del mismo.

**RESOLUCIÓN N°104/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190220-31201-E** Aprueba con observaciones la Cuenta "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –EJERCICIO 2020", Inicia Juicio de Cuentas a las Sras.: Mabel Susana Lanzoni (D.N.I. N° 14.227.379) a/c de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Social y a la Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública y Sandra Marcela Meana (D.N.I. N° 21.108.905), a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social; en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal a fs. 382/385 vta., con alcance de CARGO por Pesos Doscientos veinticinco mil (\$225.000,00), en concepto de Documentación Faltante y REPARO con Aplicación de Multa a cada una de las responsables, en concepto de Deficiencia Administrativa, de acuerdo con lo consignado en el Considerando 5°) Ptos. A y B respectivamente Inicia Juicio de Cuentas a: Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública, Sra. Sandra Marcela Meana (D.N.I. N° 21.108.905), a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Sr. Juan Diego Luna (D.N.I. N° 28.122.571), a cargo de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales; en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal a fs. 386/390, con alcance de CARGO por Pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones ochenta y tres mil cuatrocientos diecinueve con cuarenta y dos centavos (\$468.083.419,42), en concepto de Documentación Faltante y REPARO con Aplicación de Multa a cada uno de los responsables, en concepto de Deficiencia Administrativa, de acuerdo con lo consignado en el Considerando 6°) Ptos. A y B respectivamente. Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se consignan: Sra. Susana Mabel Lanzoni (D.N.I. N° 14.227.379), fs. 382/385 vta.; Tec. Sandra Marcela Meana (D.N.I. N° 21.108.905), fs. 364/391 y 393 y Sr. Juan Diego Luna (D.N.I. N° 28.122.571), fs. 386/390, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Pone en conocimiento a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) las irregularidades detectadas en el control de la cuenta detalladas en el Anexo VII del Informe N° 18/2022 (fs. 393), adjuntando copia certificada del mismo.

**RESOLUCIÓN N° 91/22 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401060220-31067-E** Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2020". Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781) y al Director de Educación Pública de Gestión Privada del MECCyT, Prof. Enrique Antonio Dambra (D.N.I. N° 16.374.122), en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de CARGO, por pesos doce millones cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho con ochenta y un centavos (\$ 12.051.298,81), en conceptos de Documentación Faltante. Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781) y al Subsecretario de Infraestructura Escolar – Exsubsecretario de Coordinación Presupuestaria y Financiera del M.E.C.C.yT., Cr. Rodrigo M. Morilla (D.N.I. N° 29.395.873), en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de CARGO, por pesos noventa y nueve mil doscientos setenta y siete con veinte centavos(\$ 99.277,20), en concepto de Documentación Faltante. Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c, Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781), en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y

aplicación de multa, por los siguientes conceptos: 1. Infracción al anexo de la Resol. T.C. N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial" – arts. 8° y 49; 2. Infracción al Decreto N° 2988/19 Art. 7° y Decreto N° 211/20 Arts. 8° y 10; 3. Infracción a la Ley N° 1.092-A – Ley de Administración Financiera – Arts. 58y 60; 4. Infracción al Régimen de Contrataciones Decreto N° 3566/77 y modif. e Infracción al Pliego de Condiciones Particulares – Disposición Dirección de Administración N° 394/20 – Concurso de Precios N° 293/2020 – Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares; 5. Desorden Administrativo y 6. Deficiencia Contable. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a Pesos dieciséis millones treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$16.037.149,99), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A, a fin de dilucidar las responsabilidades de las personas intervinientes. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se indica: Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781) (fs. 712/725 y 728/732); Prof. Enrique Antonio Dambra (D.N.I. N° 16.374.122) (fs. 712/715) y Cr. Rodrigo M. Morilla (D.N.I. N° 29.395.873) (fs. 716/717 vta.); emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**Damián Servera Serra**

*Secretario*

s/c

**E:28/10 V:02/11/2022**

## JUDICIALES

**EDICTO:** La Señora Juez de Paz de 3era. Categoría, Dra. GONZALEZ PATRICIA CAROLINA, de la localidad de General Vedia, provincia del Chaco, dispone, Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos al fin de que tome intervención en autos: "**BEREZIUK MARIA JOSEFINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 095/2022, que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas, sito en Planta Urbana S/N, de la localidad de General Vedia, provincia del Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- DRA. GONZALEZ PATRICIA CAROLINA - JUEZ - AGUILAR ELIANA ADEMA - SECRETARIA - JUZGADO DE PAZ DE 3RA. CATEGORIA.- General Vedia, provincia del 6 de Septiembre de 2022.

**Eliana Adelina Aguilar**

*Secretaria*

**R. N°:195.422**

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. FLORES JULIAN FERNANDO BENITO Juez - del - Juzgado Civil y Comercial N° 21 sito en Av. LAPRIDA N°33 - Torre: 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**DURAN, CARLOS ALBERTO y LOPEZ, EMILCE GABRIELA C/ LUQUE, VICTORINO Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES DE LUQUE, VICTORINO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**"; EXPTE N° 4190/2019-1, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS y SUCESORES de VICTORINO LUQUE L.E 2.459.980, a comparecer por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local para que dentro del término de DIEZ (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ley Resistencia, 05 de julio de 2022.

**Liliana Noemi Hermacora**

*Secretaria*

**R. N°:195.423**

**E:28/10 V:31/10/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Primera Instancia Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por uno y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ LUIS DNI N° 7.534.665 fallecido el 13 de Agosto de 2022 en autos "**RODRIGUEZ, LUIS S/ SUCESORIO**", Expte. N° 2183 -Año 2022- Sec. N° 4, bajo apercibimiento de ley. Pdcia. Roque Saenz Peña, 11 de octubre de 2022.

**Noelia Silva Genovesio**

*Secretaria*

**R. N°:195.424**

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. FARIAS, ADRIAN FERNANDO ALBERTO Juez del Juzg. Civ. Comercial N° 15, con domicilio sito en Av. LAPRIDA N°33, TORRE I, Piso II, de ésta ciudad, secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "**BENITEZ, NATALIA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N°8561/22, cita mediante la publicación por un (1) día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BENITEZ, NATALIA ESTHER DNI 26.719.522, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus

derechos, se deja constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc.2) del C.P.C.C.Ch. Resistencia, 12 de octubre del 2022.-

**Dr. Carlos Dardo Lugon**

*Secretario*

R. N°:195.425

E:28/10/2022

>\*<

**EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Arturo Illía N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 28/06/21, se constituyó el Partido Municipal "ESPERANZA SAENZPEÑENSE", con el propósito de intervenir en las elecciones del Municipio de Sáenz Peña, provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 12/2022, Caratulado: "**PARTIDO ESPERANZA SAENZPEÑENSE S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 11 de octubre de 2022. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

**M. Mariela Centurión Yedro**

*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:28/10 V:31/10/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZADETH CANOSA. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, silo en calle Güemes N° 609. CITA por edictos a BARRIOS JUAN CARLOS. D.N.I N° 32.266.406 que se publicarán por DOS (2) dios en el Boletín Oficial y un diario local. emplazándolo por (5) días a fin que tome intervención en los autos caratulados: "**GONZALEZ RUFINO VICTOR C/BARRIOS JUAN CARLOS S/ EJECUTIVO**". Expte. N° 10127/2018. bajo apercibimiento de signarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, Chaco 11 de octubre de 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

R. N°:195.426

E:28/10 V:31/10/2022

>\*<

**EDICTO:** EL Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°: 2, de La ciudad de Charata, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por 30 días, a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don JOSÉ LUIS CLAVERO, DNI N° 17.085.722, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**CLAVERO JOSÉ LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N°: 1622/2022-4-C, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 06 de octubre del año dos mil veintidós.

**María Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

R. N°:195.427

E:28/10/2022

>\*<

**EDICTO:** EL Juzgado Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, a cargo de la Sra. AUCAR MARTA BEATRIZ, JUEZA de Primera Instancia, sito en calle López y Planes N° 38, Resistencia, (CHACO), Cita por UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BINDER, CARLOS FREDDY, D.N.I. N°: 5.520.310, causante, emplazándolos para que dentro del término de Treinta (30) Días posterior a la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**BINDER, CARLOS FREDDY S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N°: 9659/2022-1-C.- 7., Resistencia, 19 de octubre de 2022.-

**María Soledad Serrano**

*Secretaria*

R. N°:195.428

E:28/10/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Gabriela N. Ponce, Jueza de Paz de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. ZULEMA HERMELINDA LOBOS, D.N.I. N° 14.472.346, en los autos caratulados: "**LOBOS ZULEMA HERMELINDA S/ SUCESION AB - INSTESTATO**", Expte N° 2720/22, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Juéza: Dra. Gabriela N. Ponce, Secretaría a cargo de la Dra. Miriam A. Aguirre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco 17 de Octubre de 2022,.

**Dr. Héctor M. Laola**

*Secretario*

R. N°:195.431

E:28/10/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Gabriela N. Ponce, Jueza de Paz de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber

hereditario del Sr. OSCAR RENE LOBOS, D.N.I. N° 16.550.654, en los autos caratulados: "**LOBOS OSCAR RENE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 2569/22, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Jueza: Dra. Gabriela N. Ponce, Secretaría a cargo de la Dra. Miriam A. Aguirre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco de Octubre de 2022. -

**Dra. Miriam A. Aguirre**

*Secretaria*

**R. N°:195.432**

**E:28/10/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. ROMINA MILENA MARKUS, Juez Suplente, Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 232 Planta Baja, cita por UN (01) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don BELOZO, VICTOR FLORENTINO DNI N° 04.993.082, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**BELOZO, VICTOR FLORENTINO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°509 F° 55 Año 2022.- PUBLIQUESE UNA (01) VEZ.- Secretaría, 28 de septiembre de 2022.-

**Dra. María Verónica Aguirre**

*Secretaria*

**R. N°:195.433**

**E:28/10/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. ROCIO A. WENDLER, Juez del Juzgado de Paz y Faltas Letrado, de la ciudad de General Pineda, Chaco, CITA por Un (1) día y emplaza por UN MES a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS SECOFF D.N.I. 13.698.314 para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**SECOFF LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°:2018, AÑO: 2021, bajo apercibimiento de ley. - GENERAL PINEDO, Chaco, 24 de octubre de 2.022.- Dr. Enzo D. MYRONCZUK, ABOGADO-SECRETARIA N° 2, JUZGADO DE PAZ Y FALTAS LETRADO.-

**Dr. Enzo D. Myronczuk**

*Secretario*

**R. N°:195.434**

**E:28/10/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALBA NELIDA RUIZ DNI. 6.563.608 y GUILLERMO AGUSTIN NAVARRO DNI. 7.511.362 en autos caratulados "**RUIZ ALBA NELIDA Y NAVARRO GUILLERMO AGUSTIN S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1212/22 Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de octubre de 2022.-

**Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R. N°:195.435**

**E:28/10/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz n° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado - Secretaría a cargo de Dra. SUSANA MARINA RISUK, sito en Belgrano 768 - 1er Piso - CP 3500 - de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, CITA por un (1) día a herederos y acreedores de NICOLAU, JUANA MARIA - DNI 6.610.591 para que en el término de TREINTA DIAS (30) los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**NICOLAU, JUANA MARIA S/CUCESORIO** Expte. 1462/21" Septiembre de 2022.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R. N°:195.436**

**E:28/10/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado secretaria nro. 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco, a cargo de Dr. JOSE TEITELBAUM en autos caratulados **IBÁÑEZ EDUARDO DANIEL S/ SUCESORIO** EXPTE. Nro. 1043/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. IBÁÑEZ EDUARDO DANIEL D.N.I. N° 28.707.173 Presidencia Roque Sáenz Peña 21 de octubre de 2022.

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R. N°:195.437**

**E:28/10/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la tercera circunscripción judicial, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña SZEREMETA NATALIA D.N.I N° 14.137.456, fallecida el día 28 de Enero del año 2021, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SZEREMETA NATALIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 1616/AÑO: 2022. Publíquese por UNA

(1) vez en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación. Villa Ángela, 05 de octubre de 2022.

**Dra. Verónica I. Mendoza**  
*Secretaria*

R. N°:195.443

E:28/10/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado civil y comercial nro. 1 sito en calle 11 entre 8 y 10 primer piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco, a cargo de la Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, JUEZ de 1RA. INSTANCIA en autos caratulados **GAITAN, MARIO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO** EXPTE. Nro. 1306/22 cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores del Sr. GAITAN MARIO JUAN D.N.I. 18.619.259 Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 17 agosto 2022

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R. N°:195.438

E:28/10/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N°16, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder juez, Secretaría única - a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Avenida Laprida N°33, Torre I, 3° piso de la ciudad de Resistencia Chaco; ha dispuesto librar el presente a los fines de lo normado por el art.39 -última parte- de la ley arancelaria y CITA por el plazo de (3) días a los profesionales que se consideren con derecho en los autos caratulados "**PERRANDO RAUL PABLO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA-**" Expte. N°453/81. NOT.- Dra. Silvia Mirta Felder Juez Juzgado Civil y Comercial N°16. Resistencia, 24 de octubre de 2022.-

**Andrea B. Alonso**  
*Secretaria*

R. N°:195.442

E:28/10 V:02/11/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Comercial y Laboral, de la VI circunscripción judicial de la Provincia del Chaco, CITA POR, UN DIA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante ESTHER MAXIMA DE JESUS, MIRANDA, L.C N° 0.757.292 para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, acrediten bajo apercibimiento de ley, en los " autos **MIRANDA, ESTHER MAXIMA DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO** EXPTE. N° 2182/2021-6 C. JUAN JOSÉ CASTELLI, CHACO, 12de octubre de 2022.-

**María Evelyn Carrasco**  
*Secretaria*

R. N°:195.444

E:28/10/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**KARPF, JOSE ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 9905/2022-1-C, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante SR. JOSE ALFREDO KARPF DNI N° 17.369.587, fallecido en la ciudad de Resistencia el 30 de julio de 2022. Resistencia, 20 de octubre de 2022.

**Valeria Alejandra Turtola**  
*Secretaria*

R. N°:195.445

E:28/10/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Orlando J. Beinaravicius, Juez Civil Y Comercial N° 17, Secretaria A Cargo De La Dra. Alejandra Piedrabuena, Sito En Av. Laprida 33, Torre 2, 1er Piso Ciudad, Citando A Herederos Y Acreedores Por Edictos Que Se Publicarán Por Un (1) Día En El Boletín Oficial Y Un Diario Local, Para Que Dentro Del término De Un (01) Mes Comparezcan A Hacer Valer Sus Derechos, Bajo Apercibimiento De Ley, En Los Autos Caratulados: "**GALLARD, JOSEFINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9.386/22. RESISTENCIA, 14 DE OCTUBRE DE 2022.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
*Secretaria*

R. N°:195.446

E:28/10/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado civil y comercial N° 14 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco a cargo de SALGADO ANDRES MARTIN Juez, 1RA. INSTANCIA sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: I Piso: 1 en los autos caratulados, "**FLEITAS, FROILAN EMILIO Y MOTTER, LIDIA ELISA S/ SUCESION 'AB INTESTATO'**" Expte. N°4034/2020-1-C dispone: "Estando debidamente acreditado el fallecimiento de los causantes, MOTTER, LIDIA ELISA D.N.I. N° 6.614.921 y el Sr. FLEITAS, FROILAN EMILIO D.N.I. N° 7.442.163 cítese a herederos y acreedores de los mismos, por edictos que se publicarán, por un (1) día en el Boletín Oficial y (1) día en un diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante bajo apercibimiento de

ley en NOT.SALGADO ANDRES MARTIN, DNI: 23273303, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 . Resistencia, 25 de octubre del 2.022-

**Juan Cristian López**  
*Secretario*

R. N°:195.448

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. NANCY SOLEDAD TABORDA, D.N.I. N° 12.343.157, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**ROMERO, JUAN Y TABORDA, NANCY SOLEDAD S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 7752/2021, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de Septiembre de 2022.-

**Patricia Alejandra Morales**  
*Secretaria*

R. N°:195.449

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** DR OSCAR R. LOTERO - JUEZ SUBROGANTE -JUZGADO DE PAZ N° 2 sito en calle Brown N° 249, Segundo Piso, de la ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores de la Sra. CIRILA, VARGAS, D.N.I. N° 04.908.605, fallecida el día 06/07/2002 EMPLAZANDO a los que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Conforme en lo dispuesto en los autos caratulados "**VARGAS, JULIA CIRILA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 25195/22 del Registro de este Tribunal. Resistencia, 27 de Septiembre de 2022.

**Carlos Larrea**  
*Secretario*

R. N°:195.450

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** JUZGADO DE PAZ N° 1 a cargo de Dr. Oscar R. LOTERO - JUEZ - sito en Brown 249 - 1° Piso - Rcia. Secretaría N° 1°, Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA, cita y emplaza a herederos y acreedores de AYALA DAVID FREDY, DNI N° 14.730.751; por el término de UN MES, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C.. Conforme lo dispuesto en los autos caratulados: "**AYALA DAVID FREDY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 7828/21". Resistencia, 03 de octubre de 2022.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°:195.451

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ, Juzgado de Paz Letrado de primera Categoría Especial con carácter Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, III Circunscripción Judicial sito en Lavalle n°232 Planta baja CITA por (1) DIA y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don UMHAUZER, CARLOS, D.N.I. N° 10.947.009 para que lo acrediten , bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados, **UMHAUZER CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO** Expte. N°: 560/22 ..-19 de octubre de 2022.-

**Dra. María Verónica Aguirre**  
*Secretaria*

R. N°:195.452

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ, Juzgado de Paz Letrado de primera Categoría Especial con carácter Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, III Circunscripción Judicial sito en Lavalle n°232 Planta baja CITA por (1) DIA y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don VELOZO RAMON - M.I. N°7.403.863 y Doña GARCIA GUADALUPE- M.I. N° 6.559.221. para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados, **VELOZO RAMON Y GARCIA GUADALUPE S/ JUICIO SUCESORIO**. Expte. N°: 557/22. Villa Ángela, Chaco, 21 de octubre de 2022.-

**Dra. Celia Vanesa Gutiérrez**  
*Secretaria*

R. N°:195.453

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ, del Juzgado de Paz Letrado de primera Categoría sito en calle LAVALLE N 232 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, en los autos caratulados, **KEMPT MARIA S/JUICIO SUCESORIO** "EXPTE N°: 558/22. publíquese EDICTO por UN DIA en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación ambos de la Provincia del Chaco

(Art. 672, inc. 2 C.P.C. y C. del Ch.), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña KEMPT, MARIA, D.N.I. N° 2.421.671 para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley: DRA DOLLY LEONTINA FLORES JUEZ Juzgado de Paz Letrado de primera categoría de la ciudad de Villa Ángela, 09 de octubre de 2022.-

**Dra. María Verónica Aguirre**

*Secretaria*

R. N°:195.454

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque R. Sáenz Peña. Chaco, en los autos caratulados: "**VARGAS ISABEL S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1361/22, Secretaría I, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. ISABEL VARGAS, DNI N° 6.580.773, fallecida el 12 de agosto de 2022, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, octubre de 2022.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretaria*

R. N°:195.455

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Doctora Eliana Marisel López Jueza de Paz de Corzuela cita por un día y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de JUAN MANUEL CORONEL DNI. 6.148.991 en autos: "**CORONEL JUAN MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. 1.198 F° 44 año 2.022, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía helvética N° 6. CORZUELA Chaco de octubre de 2022

**Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo**

*Secretaria*

R. N°:195.457

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 21, a cargo juez JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, de la primera circunscripción judicial de la Provincia del Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES HILARIO AGUILAR, D.N.I N° 7.894.693, para que dentro del término de TRES (3) meses a partir de la fecha de la última publicación se presenten y acrediten estar a derecho de los bienes dejados por la causante en los autos caratulados "**AGUILAR ANDRES HILARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 6481/20), bajo apercibimiento de Ley.- 16 de diciembre de 2022.-

**Liliana Noemí Ermacora**

*Secretaria*

R. N°:195.458

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA FARIANA PICCIRILLO, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación Secretaria N° 1. sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1 - Planta Baja de esta Ciudad, citando a herederos y acreedores de CARLOS AMERICO SOSA, M.I. N° 12.462.875 por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en. un diario local para que durante el plazo de TREINTA MAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 inc. 1 de la Ley 2559-M., en los autos caratulados: "**SOSA CARLOS AMERICO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 8.680/22, bajo apercibimiento de ley.- RESISTENCIA - (Chaco), 11 de Octubre de 2022.-

**Eduardo Radovancich**

*Secretario*

R. N°:195.459

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria 1 de Pcia. R. Sáenz Peña, a cargo de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, sito en calle 25 de Mayo N° 338 - 1er Piso, en los autos caratulados "**SEMENIUK, VASILIO S/ SUCESORIO ABINTESTATO**", Expte. N° 2067/21, cita por un (1) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los Sr. SEMENIUK VASILIO, D.N.I: 94.159.710; fallecido en fecha 24/04/2016, bajo apercibimiento de ley. 20 de octubre de 2022.-

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

R. N°:195.460

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 con sede en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Secretaría N°3, comunica que en los autos caratulados: "**COSECHA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. S/ LIQUIDACION FORZOSA POR SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**" (Expte. N°-1859/94), la Comisión Liquidadora ha presentado Proyecto de Distribución final, pudiendo los interesados formular observaciones a éste dentro de los diez días siguientes a la última publicación, siendo admisibles sólo aquellos que se refieren a

omisiones, errores o falsedades al proyecto. Hágase saber por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco por un día. (art. 218 de la ley 19551). El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Pcia. Roque Sáenz Peña 3 de octubre de 2022 // 1- Por presentado informe y Proyecto de distribución final. 2. Conforme lo dispuesto por el art. 218 LCQ publíquense edictos como se solicita, dejándose constancia que a los fines del pago electrónico los acreedores deberán acompañar Número y CBU de la cuenta del Nuevo Banco del Chaco del beneficiario y C.U.I.L del mismo Fdo. María Laura Praxedis Zovak. Juez. 13 de octubre de 2022.-"

**Dra. Ana Priscila Wolcof**

*Secretaria*

R. N°:195.461

E:28/10/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez Suplente - a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Valeria Turtola, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**CASTILLO, CONSTANCIA Y ESPINOSA, CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte: N° 10399/2022-1-C, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto de los causantes CARLOS ESPINOSA, D.N.I. N° 7.401.825 y CONSTANCIA CASTILLO, D.N.I. N° 1.126.606, fallecidos en la ciudad de Resistencia el 15/05/2011 y el 27/07/2020, respectivamente. Resistencia, 24 de octubre de 2022.-"

**Valeria Alejandra Turtola**

*Secretaria*

R. N°:195.464

E:28/10 V:31/10/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz de la Primera Categoría, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO - JUEZ de Paz, sito en Av. 9 DE JULIO N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**FERNANDEZ DE VARGAS, JACOBA y VARGAS, JUAN S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 410/09, cita a herederos y acreedores de los Srs. FERNANDEZ DE VARGAS, JACOBA M.I N° 6.585.780 y VARGAS JUAN M.I. N° 2.548.186, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación emplazando por treinta (30) días contados a partir de la última publicación para que deduzca las acciones que por derecho correspondan. Barranqueras, 07 de septiembre de 2022".

**Marina A. Botello**

*Secretaria*

R. N°:195.465

E:28/10/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. LIDIA MÁRQUEZ ubicado en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso II de la Ciudad de Resistencia. Chaco, cita a GUSTAVO ANÍBAL JARA, DNI N° 22.131.761 para que comparezca a tomar intervención en la causa "**ORTIZ BEATRIZ C/ JARA GUSTAVO ANIBAL Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL AUTOMOTOR MARCA TOYOTA MODELO YARIS COLOR BLANCO, DOMINIO AE-206-RC Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. DE TRÁNSITO**" Expte 5655/22, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. La citación tiene un plazo de 10 días que comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación. Resistencia, 26 de octubre de 2022.

**Vanina A. Vera**

*Secretaria*

R.N° 195.468

E:28/10 V:31/10/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra; VERA VANINA AYALEN, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, en el marco de los autos: "**LUGON MIRIAM DEL CARMEN ALEJANDRA C/ CORREA GERARDO EMANUEL S/ Cumplimiento de Contrato y Daños y Perjuicios**" Expte.N° 23625/21 cita al Sr. Gerardo Emanuel Correa por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de 10 días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de septiembre de 2022.

**Vanina A. Vera**

*Secretaria*

R.N° 195.470

E:28/10 V:31/10/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Maria Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°3 de esta ciudad, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 1- 3° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, conforme art. 672 del CPCC, cita por 1



(un) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. LEGAL TITO D.N.I N° 10.384.682 y de la Sra. CUEVAS INOCENCIA SANTA DNI N°13.745.826, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**CUEVAS, INOCENCIA SANTA Y LEGAL, TITO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°4194/2022-1-C del registro de este Tribunal. Resistencia, 19 de septiembre de 2022.-

**Lía Antonella Codutti**

*Secretaria*

**R.N° 195.471**

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DRA ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ DE PAZ LETRADA, DEL JUZGADO DE PAZ N° 2, sito en calle BROWN N° 249 Piso: 2- Resistencia.- dictamina que se publiquen EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, de los SRES EDMUNDO HECTOR HUG DNI: 3.557.504 y BERNARDINA CHAMORRO DNI: 4.289.905, en los autos caratulados "**CHAMORRO, BERNARDINA Y HUG, EDMUNDO HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 42786/22. Resistencia, 25 de octubre de 2022.

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**R.N° 195.472**

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 CITA por un día y EMPLAZA por un mes para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO DIAZ, M.I.14.019.604 en los autos caratulados: "**DIAZ, RAUL ALBERTO S/ SUCESION**" Expte N° 659/22, bajo apercibimiento de Ley. – Barranqueras, 20 de octubre de 2022.

**Maria Alejandra Recchia**

*Secretaria*

**R.N° 195.473**

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Lucas FERNANDEZ LOMAS**, C.I N° 202.884, la siguiente Resolución N° 1259 de fecha 01/09/2022 dictada en el Expediente N° E14- 1982-25-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. FERNANDEZ LOMAS, Lucas C.I N° 202.884, mediante Resolución N° 425 de fecha 26 de abril de 1982 rectificadora por su similar a fs. 74/75 N° 434 de fecha 04 de agosto de 1987 en lo que a denominación y superficie por el predio denominado como: Pc. 02- Ch. 21- Circ. VII- Dpto. Cmte. Fernández, con un superficie de 48 has. 06 as. 36 cas., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 29 inc. B) y E), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ces. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en el boletín oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

**E:28/10 V:03/11/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Pedro VARGAS**, DNI N° 8.404.804, la siguiente Resolución N° 1514 de fecha 13/10/2022 dictada en el Expediente N° E14-1999-36-E, que dice ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto en su totalidad la Resolución N° 0493 de fecha 13 de abril de 2022, por los motivos expuestos en los considerandoS. ARTICULO 2°: Rectificar la Resolución N° 1175 de fecha 25 de Octubre de 2021 en su Artículo 1°, cuando se menciona el error descripto anteriormente, debiendo quedar redactado de la siguiente forma "Artículo 1° Rescindir la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 0990 de fecha 20 de octubre de 2000 al Sr. Pedro Vargas, DNI N° 8.404.804, por el predio denominado como: Pc. 26 – Secc. A – Circ. II – Dpto. Libertad con un superficie de 68 has. 52 as. 51 cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. B) y e) de la ley de tierras fiscales N° 471-P, en los términos de los art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 3°: Notifíquese mediante edictos en el boletín oficial en razón de no contar con domicilio actualizado. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

**E:28/10 V:03/11/2022**

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Alberto DÍAZ**, DNI N° 25.089.207, la siguiente Resolución N° 1516 de fecha 13/10/2022 dictada en el Expediente N° E14-2011-827-E, que dice ARTÍCULO 1°: Revocar la Adjudicación en Venta otorgada mediante Resolución N° 0575 de fecha 21 de abril de 2016 que adjudica en propiedad y en forma gratuita a favor de la Sra. Alberta DÍAZ DNI N° 25.089.207, según Anexo “A”, a fs. 18/19, la Mz. 6- Pc.9 – de la Ch. 7- Secc. “C” – Circ. I, del Dpto. General Güemes con un superficie de 270 m2., el Anexo “A” de la resolución informa los predios y superficies según plano de mensura N° 9/71/70 de acuerdo a lo establecido por los art. 8° y 9° de la Ley N° 3258; todo esto conforme al art. 124 de la Ley 179-A y art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 92, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140).- ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

**E:28/10 V:03/11/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Antonio Santiago Nuss**, la siguiente Resolución N°1413/22, de fecha 26 de Septiembre de 2022, dictada en el Expediente N° E14-2001-507/E que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada par Resolución N°1241/2001 rectificadora por su similar 040/2012 por la cual se le adjudica en venta a favor de Sr. Antonio Santiago Nuss, D.N.I. N° 14.463.014 hoy el predio denominado como Parcela 405 de la Cric. V, Zona D Dpto. Alte Brown. Con una superficie de 1507 has 85as cas 21 2dm2, (A anterior denominación: una unidad económica ganadera de margen mínima constituida por la Fraccion Angulo Nord –Este de la Parcela 13 Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown con una superficie aproximada de 750has 29 as y la Fracción Angulo Sud- Este de la Parcela 13 Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown con una superficie de 757 Has, 33as, como ampliación de su predio).Por incumplimiento del art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P en los términos del Art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los Arts. 42. 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

**E:28/10 V:03/11/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Alejo Librado Blanco**, la siguiente Resolución N°0754/22, de fecha 30 de Mayo de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1959-5694/E que dice; ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 0111/2007, por la cual se le adjudica a favor del Sr, Alejo Librado Blanco D.N.I. N° 20.264.063, el predio identificado como: Parcela 63. Circunscripción III Departamento Sargento Cabral, con una Superficie de 22has., 08as., 22cas., por disposición del Art. 124 de la Ley 179 (ex Ley 1140 Código Procesal., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

**E:28/10 V:03/11/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Dolores Fabián Canteros**, la siguiente Resolución N°1418/22, de fecha 27 de Septiembre de 2022, dictada en el Expediente N° E14-2002-67/E que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada par Resolución N°0158/2001, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Dolores Fabián Canteros, D.N.I. N° 11.171.653, la Unidad Económica de margen mínimo constituida por la unidad Proyectada agrícola N°16, Subdivisión de la Legua C, Lote 12, Colonia Pastoril Rodríguez Peña. Dpto. Gral. Güemes, con una superficie aproximada de 200has, Por incumplimiento del art. 29 inc B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P en los términos del Art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los Arts. 42. 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

**E:28/10 V:03/11/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JESUS ERNESTO LEONEL MEZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42170801, nacido en

RESISTENCIA, el día: 25/12/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: LUTRINGER, CARLOS 360 VILLA MARIN RESISTENCIA, hijo de MEZA, DANIEL ANASTACIO y ROMERO, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 59565 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MEZA JESUS ERNESTO LEONEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°24195/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°152/22 del 10-06-2022 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "Meza, Jesús Ernesto Leonel S/ hurto calificado y portación de arma de guerra en concurso real", Expte. N°650/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Jesús Ernesto Leonel Meza, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de hurto (art. 162 del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 650/2019-1. Con costas. II.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Jesús Ernesto Leonel Meza, comprensiva de la Sentencia N° 163/21 de fecha 18 de noviembre de 2021 dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 36484/2018-1 declarado principal y sus agregados por cuerda N° 3981/2018-1; N° 8671/2018-1; N° 36584/2019-1; N° 17454/2019-1; N° 26959/2019-1; N° 28327/2020-1; N° 5197/2021-1 y N° 5202/2021-1 y de la presente, por aplicación del art. 58 del C.P. III.- Condenando al imputado Jesús Ernesto Leonel Meza, como autor responsable del delito de robo de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en concurso real con robo - cuatro hechos-, robo en grado de tentativa, hurto en grado de tentativa, hurto y lesiones leves en concurso real con resistencia contra la autoridad, lesiones leves y hurto, en concurso ideal todos en concurso real (art. 163 inc. 6° en función con el art. 167 inc. 4° en función del art. 42 del C.P., art. 164 del C.P., art. 164 en función con el art. 42 del C.P., art. 162 en función con el art. 42 del C.P., art. 162, art. 89, 239, 54 y 89 del C.P. todo en función del art. 55 del C.P.), comprensiva de la Sentencia N° 163/21 de fecha 18 de noviembre de 2021 dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 36484/2018-1 declarado principal y sus agregados por cuerda N° 3981/2018-1; N° 8671/2018-1; N° 36584/2019-1; N° 17454/2019-1; N° 26959/2019-1; N° 28327/2020-1; N° 5197/2021-1 y N° 5202/2021-1 y de la presente, por haberse violado las reglas del concurso (art. 58 del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey, Jueza, Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 21 de Octubre del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c **E:28/10 V:07/11/2022**

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resucito, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Pc. 97, UF.10, del Plan 1000 Viviendas, FO.NA.VI B° Golf Club de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a **la Sra. EUSEBIA GREGORIA ALVAREZ, VDA DE PALMA D.N.I. N° 4.178.469**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. -

**Sonia Noemi Cardeli**  
*Abogada*

s/c **E:26/10 V:31/10/2022**

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 79, Pc. 5, del Plan 40 Viviendas-Programa Federal de Construcción de Vivienda -Techo Digno-, de la localidad de Makalle, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Gauna Eduardo D.N.I. N° 10.516.480**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Borchichi Carolina**  
*Asesora Legal*

s/c **E:26/10 V:31/10/2022**

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la III Circ. Judicial a cargo del Dr. MALINA PABLO IVAN, JUEZ, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P /FINES DETERM. C/ C KLATT, CRISTIAN JONATHAN JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA C/ S/ VARIOS** Expediente N° 1234/18 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 05 de Noviembre del 2.022, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AGILE SP LTZ SPIRIT 1.4/2013, DOMINIO MWZ-973, MOTOR MARCA CHEVROLET N° CSCM05395, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGCN4850DR228658 ".. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE: 93.364,00, COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651 874.- Villa Angela Chaco 19 de Octubre.-

**Erica Albertina Slanac**  
*Secretaria*

**R. N°:195.364** **E:26/10 V:28/10/2022**

**EDICTO:** SE HACE SABER que en los autos caratulados: "**VALLE JORGE LUIS C/ MENDOZA SEBASTIAN LEONARDO Y MORENO IVANA GISELA S/ Ejecutivo (331)**"; Expte. N° 113/19, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, Secretaría Unica, sito en Lavalle 232, Primer Piso, se han dictado las siguientes resoluciones: "Villa Angela, 20 de Septiembre de 2022 ... NOTIFIQUESE el Despacho Monitorio dictado en los presentes autos a los Sres. MENDOZA, SEBASTIAN LEONARDO, DNI N°43.335.101; Y MORENO, IVANA GISELA, DNI N° 36.190.165, por edictos ...; NOT. FDO. MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ 1RA. INSTANCIA.". "///Ila Angela, 6 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MENDOZA, SEBASTIAN LEONARDO Y MORENO, IVANA GISELA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$14.630,00) en concepto de capital, desde la fecha de la mora (30 de junio de 2018), hasta su efectivo pago, con una tasa equivalente a la tasa activa con más el 10% del promedio acumulado por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$19.885,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 3°) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir el despacho monitorio depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a éste deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la Ley 2559-M, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo - constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del mismo cuerpo legal. 4°) COSTAS a los ejecutados (art. 538 de la Ley 2559-M). 5°) REGULAR los honorarios profesionales de Dr. JORGE LUIS VALLE en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como Procurador en causa propia, con mas \$2.940,00 en concepto de IVA dada su condición de R.I. ...; 6°) ...; 7°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL. Villa Angela, de septiembre de 2022.

**Verónica I. Mendoza**  
*Secretaria*

R. N°:195.368

E:26/10 V:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Estela Maris Vega, Juez, cita por (2) días y emplaza por el término de (10) días contados desde la última publicación a la Sta. Silvia Cristina Correa DNI N° 21.859.453 para que se presente a valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que lo represente en el proceso, en los autos: "**ARRIETA, VICENTE FERRER C/ CORREA SILVIA CRISTINA S/Z.-DIVORCIO**", Expediente número 675/2021 que se tramita ante el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Estela Maris Vega, Juez, juzgado ubicado en calle Lavalle N° 232, 3° piso. Conste, secretaria. Villa Angela, Chaco, 20 de Octubre de 2022. Publíquese por dos (2) días. -

**Alba Luciana Montenegro**  
*Secretaria*

R. N°:195.394

E:26/10 V:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 12, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES Jueza, NOTIFICA a los Sres. ALEJANDRA SILVANA JAROLIN, DNI N° 22.032.746, y JOSE ROMUALDO OZUNA, DNI N° 20.382.888, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de CINCO (05) DÍAS, tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente, transcribiéndose la parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/JAROLIN, ALEJANDRA SILVINA Y OZUNA, JOSE ROMUALDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3930/18, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría: "Resistencia, 17 de mayo de 2018: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALEJANDRA SILVANA JAROLIN y JOSE ROMUALDO OZUNA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL - CUATROCIENTOS (\$14.400,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$4.320,00), sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950. - III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950). - IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MATIAS DANIEL KURAY en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - y) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341. del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados

artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. -(Fdo.) MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ- CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 14 de Junio de 2022.-

**Mariela Esther Herrera**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:195.366

E:26/10 V:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**VERDOIA, EDUARDO ROBERTO Y OTRO C/ TAMARISCO S.A. s/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 1251/20, Sec. N° 3, ordena publicar Edictos por el término Dos (2) Días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de notificar a TAMARISCO S.A. la presente Ejecución de Honorarios, Embargo Ejecutivo Trabado y Citación al Obligado al Pago, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.- El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "//sidencia Roque Sáenz Peña 5 de noviembre de 2020:... Proveyendo la presentación inicial efectuada por los Ores. Eduardo VERDOIA y Walter SANCHEZ glosada a fojas 4/5: I). - Téngase a los Ores. EDUARDO ROBERTO VERDOIA (D.N.I. N°10.867.616) y WALTER WILFREDO SANCHEZ (D.N.I. N°33.392.407) por presentados por derecho propio y bajo sus propios patrocinios letrados, con domicilios reales denunciados, legal constituido dentro del perímetro de esta ciudad y electrónico constituido en mat6883@justiciachaco.gov.ar y por partes, dándoseles en autos la intervención que por derecho les corresponde. II). - Por promovida la presente EJECUCION DE HONORARIOS contra TAMARISCO S.A. (CUIT N° 30-70799045-3), que tramitará agregado por cuerda a los autos principales (Expte. N°13/18) y de conformidad a los arts. 495 y 498 del CPCCCH- LEY 2559-M. III). - Por ofrecida prueba documental (Testimonio de Regulación de Honorarios profesionales en los autos principales). IV). - Atento a la denuncia efectuada, TRABASE EMBARGO EJECUTIVO sobre los inmuebles identificados como: 1).Folio REAL 864, DPTO. 25 DE MAYO, CATASTRO: CIRC. XVIII, PARC.14-XIV, ANTECEDENTE DOMINIAL: Tomo 9, Folio 894, Nro.2005 de la localidad de Machagai - Provincia del Chaco. 2). FOLIO REAL 562, DPTO. 25 DE MAYO, CATASTRO: CIRC. XVIII, FRACC. XVI, ANTECEDENTE DOMINIAL: Dpto. 25 de Mayo, Tomo 1, Folio 148, Nro.1.237, Año 1965 de la localidad de Machagai - Provincia del Chaco, ambos de titularidad de la demandada de autos TAMARISCO S.A. (CUIT 30-70799045-3) hasta cubrir las sumas de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.522.667,06) en concepto de CAPITAL (honorarios profesionales), con más la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 609.066,82) en concepto de costas provisionales. A los fines de la toma de razón y nota del embargo trabado e informen condiciones de dominio del inmueble de referencia, líbrense oficio al Registro de la Propiedad del Inmueble. Hágase saber a los peticionantes que los proyectos de oficios a librarse deben ser enviados por el sistema INDI, y en caso de estar bien confeccionados, el Juzgado los librará para su posterior retiro mediante la solicitud de un turno por el Sistema de Emisión de Turnos Judiciales desde la página del Poder Judicial. V). - De conformidad al art. 498 del CPCCCH, Ley 2559-M, llévase adelante la ejecución haciéndosele saber al obligado al pago para que dentro del quinto día hábil oponga las excepciones previstas en el art. 502 del CPCCCH, bajo apercibimiento del art. 504 del citado cuerpo legal. VI). -Oportunamente, hágase saber a la demandada del embargo trabado en su ausencia, librándose a tal fin cédula para su notificación, debiendo transcribirse en fa misma sobre que bienes ha recaído la medida y el monto por el cual se la ha decretado. Atento lo establecido por RESOLUCION N° 655/20 (del S.T.J. respecto del Protocolo para la implementación de nuevas tecnologías a las comunicaciones Judiciales Ley 380-X (antes 2493) en su Art. 1- inc. b), líbrense dicho recaudo el que será firmado por el profesional interviniente, debiendo adjuntar la documentación todo en PDF. Se sugiere la utilización de los instructivos obrantes en el sitio web del Poder judicial, (comprimir PDF, convertir Word a PDF, escaseo con el teléfono celular, etc.), a los efectos de una óptima digitalización. Proyecto a cargo del interesado, quien deberá enviar a la Oficina de Notificaciones o Juzgado de Paz que tramitará su diligenciamiento directamente por correo electrónico. VII). - Asimismo y de conformidad a lo normado por el inc. I) del art.22 de la ley 840-F difiérase el aporte de tasa de justicia para la oportunidad prevista en dicho inciso. VIII). - Exímase del aporte de caja forense. - Not.- Fdo. Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Y //sidericia R. Sáenz Peña, 23 de septiembre de 2022:... Al escrito presentado por el Dr. Walter Sánchez: Atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que conforme lo informado a fs. 39 por la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, respecto al domicilio de TAMARISCO S.A. sito en Av. Alberdi N° 484 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, efectivamente surge que tal domicilio es a donde se han enviado todas las notificaciones libradas en autos, con resultado negativo, de conformidad al art. 342 del C.P.C.C.CH., publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Local, notificando al demandado TAMARISCO S.A la presente Ejecución de Honorarios, Embargo Ejecutivo Trabado y Citación al Obligado al Pago, conforme providencia de fs. 7 de fecha 05/11/20, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Not.- Fdo. Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA", Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Octubre de 2022.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**  
*Secretaria*

R. N°:195.395

E:26/10 V:28/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** HAGO SABER que en autos caratulados: "**VALLE JORGE LUIS C/ MAYANS RAUL JAVIER S/ Ejecutivo**"; Expte. N° 2027/2021, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial, N° 2, Secretaría Única, sito en Lavalle N° 232, 1° Piso, de esta

ciudad, se ha ordenado: ...NOTIFIQUESE el Despacho Monitorio dictado ... al Sr. RAUL JAVIER, MAYANS, DNI N° 31.197.587 por edictos: "Villa Angela, 31 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAUL JAVIER, MAYANS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000) en concepto de capital, desde la fecha de la mora, hasta su efectivo pago, con una tasa equivalente a la tasa activa con más el 10% del promedio acumulado por todo concepto. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir el despacho monitorio depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u OPONERSE a éste deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la Ley 2559-M, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados de Juzgado en los términos del art. 56 del mismo cuerpo legal, 4°) COSTAS al ejecutado (art. 538 de la Ley 2559-M). 6°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. VALLE JORGE LUIS, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$22.464,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$8.985,60) como Procurador en causa propia, añadiendo la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.592,66) en concepto de IVA ...; 6°) ...; 7°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 02."- "Villa Angela, 18 de Noviembre de 2021. , trábase embargo sobre los haberes que percibe el Sr. RAUL JAVIER, MAYANS, D.N.I. N° 31.197.587, como empleado dependiente de Ministerio de Educación, C. C. Y T. del Chaco, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) en concepto de capital, con más la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000) presupuestados provisoriamente por intereses y costas ...; El presente documento fue firmado electrónicamente por: MALINA PABLO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 III Circ. Judicial", Villa Angela, 15 de septiembre de 2.022.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

R. N°:195.369

E:26/10 V:28/10/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. Lavenas Fernando Luis, Juez Subrogante de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima octava nominación, sito en calle López y Planes N° 26, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. ALVAREZ ANTONIO IRENEO (D.N.I. N° 33.685.981), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ ALVAREZ, ANTONIO IRENEO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 23585/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 25 de octubre de 2021.- Por todo ello, RESUELVO: RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANTONIO IRENEO, ALVAREZ,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$28840) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$11392) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.0 con la limitación prevista por el art. 730de1 C.C. y C..- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019- Fasciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS(\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 7 de julio 2022.

**Silvio Abel Nicoloff - Secretario**

s/c

E:26/10 V:28/10/2022

**EDICTO:** Dr. Lavenas Fernando Luis, Juez Subrogante de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima octava nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, al Sr. OSUNA, RODRIGO EMANUEL (D.N.I. N° 46.252.258), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ OSUNA RODRIGO EMANUEL S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 7287/21, en fecha 7 de mayo del 2021, que dispone: "Resistencia, 7 de mayo de 2021. RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSUNA, RODRIGO EMANUEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$3.957,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-Fasciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$2.441,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (4937), la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$976,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI). NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA." INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18 Dr. Lavenas, Fernando Luis, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 18, sito en calle López y Planes N° 26, Piso 1, de la citada ciudad. Resistencia, 4 de julio de 2022.

**Daniel E. Galuga**  
*Secretario*

s/c

E:26/10 V:28/10/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sra. **Bedogni Nelía**, la siguiente Resolución N°1238/22, de fecha 29 de Agosto de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1966-311/E que dice; ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución N°1077 de fecha 22 de septiembre 2021 en el "Artículo 1° cuando se menciona el error descripto anteriormente debiendo que dar redactado de la siguiente forma "Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 3157/76 rectificadora por otra igual de su estilo Resolución 0497/81 a favor de la Sra, Nelía Bedogni, M.I. N° 3.592.185, Que otorga el predio denominado como la Fracción Angulo Noreste de la legua B - Lote 48. Zona F. (Parc. 333-Circ. III) Dpto. Alte Brown, con una Superficie de 215has., 29as., 90cas., por incumplimiento del art. 29 inc. e) de la Ley 471-P, conforme los términos de los artículos 32 inc. A) y B) y 33 de la ley mencionada en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial... ARTÍCULO 2°: Notifique se mediante publicación de los edictos en el Boletín Oficial por UN (1) Día - (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco –

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:26/10 V:31/10/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Roberto Romero** la siguiente Resolución N°1436/22, de fecha 28 de Agosto de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1972-76/E que dice; ARTÍCULO 1°: Rectifique se lo dispuesto en Artículo de la Resolución N° 1054 de fecha 15 de septiembre de 2021 en lo que al documento de identidad del titular se refiere, debiendo consignar correctamente DNI. N° 7.445.609 la que quedara de la siguiente manera: Artículo 1° Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por resolución N° 1384/83 ampliada por su similar N° 1789/84. Ampliada y rectificadora por resolución N° 0896/98 y rectificadora por disposición N° 0035/02 Sobre el predio identificado como: Parcela 44 – Circunscripción XI- Departamento Maipú, con superficie de 260Has., 61as., 79cas, a favor del Sr. Norberto Romero. L.E. N° 7.445.609, conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P, por

incumplimiento de las obligaciones establecida en los art. 29 inc. B) y 35 en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:26/10 V:31/10/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. ERNESTO P.D. SILVESTRI, Juez Suplente, del Juzgado del Trabajo N° 2, sito en calle López y Planes N° 637, Piso N°4\_, ciudad; en autos "**ESPINDOLA, RUBEN CRISTIAN C/ TECNOLOGÍAS GACO S.R.L. y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO Y DESPIDO**" Expte. N° 420/2020; NOTIFICA -por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario local por tres (03) días- al TECNOLOGÍAS GACO S.R.L., el traslado de la demanda y su ampliación, por el término de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de ley. "/sistencia, 6 de julio de 2020.- 1- Téngase al Sr. ESPINDOLA, RUBEN CRISTIAN por presentado parte, con domicilio real en Puerto Eva Perón, Chaco, Planta Urbana S/N, actuando con el patrocinio letrado de los Dres. JORGE ANTONIO GAIT y FLAVIA E. GAIT, con domicilio legal constituido en Jujuy N° 244, ciudad y DOMICILIO ELECTRÓNICO denominado: mat1064@justiciachaco.gov.ar y mat6706@justiciachaco.gov.ar. Déseles la intervención que por derecho corresponda. 2- Por deducida demanda contra TECNOLOGÍAS GAGO S.R.L. por el cobro de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.485.941,08) en concepto de monto resultante de planilla obrante a fs. 6 vta. y 7 con más intereses y costas.- 3- Téngase presente las pruebas ofrecidas. RESÉRVESE la documental aportada. EXÍMASE de la presentación de copias en virtud de lo previsto por el art. 89 de la Ley 7434 quedando a disposición de la contraria para ser compulsadas, por Secretaría.- 4- Córrese TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS bajo apercibimiento de ley. A tal fin, líbrese cédula a la demandada en su domicilio real, debiendo ajustarse su responde a lo normado en el art. 177 de la ley 7434 el que deberá transcribirse en el despacho a librarse. Asimismo, la notificación ordenada precedentemente deberá cumplimentarse conforme lo dispuesto por el art. 173 del C.P.L. vigente, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia a diligenciar la cédula de notificación de demanda en el domicilio real o laboral denunciado por el actor. Aporte proyecto la interesada.- 5- En la oportunidad dispuesta precedentemente se le hará saber a la parte demandada que deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el art. 25 de la Ley de Caja Forense.- 6- Por razones de celeridad y economía procesal -a modo de colaboración con el Juzgado- se solicita a los profesionales intervinientes en la causa sirvan remitir copia de la demanda y/o su contestación al correo: jlab2-rcia@justiciachaco.gov.ar 7- Notif.- ERNESTO SILVESTRI. JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DEL TRABAJO N°2". Y "/sistencia, 10 de septiembre de 2021.1- Siendo que a fs. 10 y vta. involuntariamente se ha deslizado un error al consignarse por deducida demanda contra TECNOLOGÍAS GAGO S.R.L. subsánase por este acto el mismo, debiendo leerse TECNOLOGÍAS GACO S.R.L. y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE. 2.- Al escrito que antecede de fecha 31/08/21-11.33-: atento lo manifestado precedentemente téngase a la Actora por AMPLIADA LA DEMANDA en los términos expuestos y por el cobro de la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$2.652.790,60) en concepto de monto resultante de planilla obrante a fs. 22 y vta. con más intereses y costas. Asimismo, deberá estarse a lo ordenado a fs. 10 Pto. 4). Presente las pruebas ofrecidas. Este punto se notificará conjuntamente con el traslado de la acción. 3- Notif.- ERNESTO SILVESTRI. JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DEL TRABAJO N°2".- Resistencia, 18 de OUBRE de 2022. Fdo. Dr. ERNESTO P. D. SILVESTRI. JUZGADO DEL TRABAJO N° 2.

**Nancy Alejandra Lazzarini**

*Secretaria*

s/c

E:24/10 V:28/10/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS DANIEL GARCIA**, de nacionalidad argentina, con 27 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación changarín , domiciliado en Barrio San Antonio, casa 103 Mz. 2 de la Ciudad de Resistencia, Chaco; que ha nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 06 de Diciembre de 1994, D.N.I. N° 38.190.936. Que es hijo de Esteban García Dionisio (v), y de Griselda Beatriz Sánchez, Registro Nacional de Reincidencia N°U4626414 (O.S. N°99) ; quien se encuentra alojado en la Comisaria de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GARCIA, CARLOS DANIEL-GOMEZ, SANTIAGO ANGEL NAHUEL-AGUIRRE, ALBERTO GERMAN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSIA Y POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS**", Expte. N°805/2020-5 se ejecuta la Sentencia N°167, de fecha 13/07/22 dictada por la Sala Unipersonal No3, de esta Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, FALLO que en su parte pertinente dice: "En Resistencia, Chaco, a trece días del mes de julio del año dos mil veintidós ....F A L L A :I) CONDENANDO a CARLOS DANIEL GARCIA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°805/2020-5, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. No 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Gral. San Martín, Chaco, en fecha 16/05/2020 y en perjuicio de ELIAS LAUTARO DURE. II) ... III) Fdo. DRA. PISARELLO



CRISTINA LEONOR -JUEZA- DRA. GRANDI MIRTHA SUSANA- SECRETARIA". Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de septiembre de 2022.

**Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:24/10 V:02/11/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANTONIO DAVID ROMERO**, D.N.I. No 32.335.489, argentino, nacido en Pampa del Indio-Chaco, el día 04/02/1986, de 36 años de edad, estado civil soltero, de ocupación albañil, con último domicilio conocido en Barrio Coragay del Pueblo Viejo de Pampa del Indio-Chaco, hijo de Beatriz Carmen Romero; quien se encuentra condenado, en los autos caratulados: Expte. principal N°2024/2020-5 caratulado: "**ROMERO ANTONIO DAVID S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO**" y su conexo N°1484/2021-5 caratulado: "**ROMERO ANTONIO DAVID S/ LESIONES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dicto la Sentencia N°122, de fecha 7ig/09/22 dictada por éste Tribunal, FALLO que en su parte pertinente dice:"Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de Septiembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ) PRORROGAR hasta el día cinco de octubre de dos mil veinticuatro (05/10/2024) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional ANTONIO DAVID ROMERO, ya filiado; en el Punto II) de la Sentencia No 21, de fecha 20/09/2021, dictada por el Juzgado Correccional de esta circunscripción judicial, en la causa ppal. No 2024/2020-5, caratulada: "ROMERO ANTONIO DAVID S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", y su conexa No 1484/2021-5, caratulada: "ROMERO ANTONIO DAVID S/ LESIONES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO"; todo 011Q de conformidad a lo vertido en los considerandos.-II.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional ANTONIO DAVID ROMERO, de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.-III.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.-IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaria del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.-V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena de Prisión.-VI.-) REGÍSTRESE, ...- FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL; DR. ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO.". Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de septiembre de 2022.

**Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:24/10 V:02/11/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y. VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FABIAN BRIAN SALTEÑO**, alias "PILLÍN", de nacionalidad ARGENTINO, con 20 años de edad, de estado civil soltero, sin hijos j menores, de profesión ladrillero, D.N.I. NO 42. 732. 700, domiciliado en Entre Ríos NO 1500 -Lote 20- de ésta ciudad de Villa Angela-Chaco-, nacido en ésta ciudad de Villa Angela -Chaco- en fecha 25 de mayo de 2000 , en la causa caratulada: "**SALTEÑO, BRIAN RENÉ S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" EXPTE 3799/2022 se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 01/12/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a FABIAN BRIAN SALTEÑO de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del: delito de "ROBO CON ARMA EN GRADO DE COAUTORIA AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE EDAD" -Art. 166, Inc.2 primer párrafo primer apartado, en función de los arts. 45/y 41 quater del Código Penal- a la pena de SIETE (07) AÑOS OCHO (08) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 1.125), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 26, 29 inc. 3, 40, 41, Art. 166, Inc. 29, primer párrafo primer apartado, en función de los arts. 45 y 41 quater del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley NO 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-antes Ley NO 4182- y sus modificatorias) .."- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ. PRESIDENTE DE TRÁMITE- ANTE MI DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ Ante mi: - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 06 de octubre de 2022.-

**Dra. Karina Elizabeth Lopez**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:24/10 V:02/11/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. LAURA V. BUYATTI, JUEZA, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232. 2DO PISO. ALA NORTE, CITA por CINCO (5)

días y emplaza por DIEZ (10) días a la Sra. VIDELA, CINTIA MARINA, con D.N.I. N°39.167.655 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**SUAREZ CASTO HUGO C/ VIDELA CINTIA MARINA S/ CUIDADO PERSONAL**", EXPTE. N°211/22.- PUBLIQUESE POR CINCO VECES. - VILLA ANGELA CHACO, 27 de septiembre de 2022.-

**Ángel Gregorio Pendiuk**  
*Secretario*

s/c

E:21/10 V:31/10/2022

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCIANO OSCAR GOMEZ**, (alias no posee, de nacionalidad argentina, nacido en Resistencia, el día 29/04/2001, con 21 años de edad, de estado civil soltero, profesión u ocupación Mecanico, Domiciliado en Mz. 09 Pc. 11, Barrio Angel de la Guarda, Resistencia, Chaco, que siempre ha residido en el mismo lugar, DNI N° 43.789.874. Que ha cursado estudios secundario completa. Que no posee condena. Que es hijo de Marcelo Gomez y de Gladis Roxana Elizabeth Marquesini. No registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4789444), en los autos caratulados "**GOMEZ LUCIANO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 31278/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°238 del 12.09.2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LUCIANO OSCAR GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA ILEGITIMA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE AUTOR, Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes-, en función con el art. 45 del C.P., en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa N° 27929/2021-1, a cumplir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, imponiéndosele multa de 45 UNIDADES FIJAS (Ley N° 27302)...IV) HACIÉNDOSE LUGAR a la morigeración de la pena en "Prisión Domiciliaria", para su cumplimiento efectivo de las impuestas a LUCIANO OSCAR GOMEZ y a GLADIS TERESA TAMARA MARQUESINI, en el domicilio sito en el Barrio Ángel de la Guarda Mz. 9 Pc. 11, Resistencia – Chaco, por los fundamentos vertidos en los considerandos y aplicación del art. 294 del C.P.P. Ley N°965-N en función del art. 10 inc. a), e) y f) del C.P. y arts. 11 y 32 inc. a) de la Ley N° 24.660...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Octubre del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:21/10 V:31/10/2022

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE RUBEN SOTO**, argentino, DNI N° 29.984.089, de 40 años, nacido en General José de San Martín Chaco, el 22/12/1979, es hijo de Martín Soto (f) y de Pabla Ortiz (y).; soltero, jornalero, sin instrucción nunca fue a la Escuela, teléfono celular N° 3725-483837, domiciliado en Lote N° 70-Campo Winter (Campo de la Escuela 98), de General José de San Martín Chaco. RNRU4515837 -Pedido UER: 72194 -Regional: 35. Que por Sentencia N° 112, de fecha 23 días del mes de octubre del año dos mil veinte, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de esta Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia-CHACO- en la causa Caratulada: "**CABALLERO SONIA BEATRIZ S/DENUNCIA ABUSO SEXUAL**", Expte. N° 386/2018-50 hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día diecisiete (17) de Diciembre del dos mil veintiséis (17/12/2026).- en que se extinguirán las mismas, cumpliendo la condena actualmente en la Unidad Penitenciaria VIII de Villa Los Lirios, Resistencia (Chaco). .Para mayor ilustración transcribo dicha Sentencia en su parte Pertinente que dice: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 23/10/2020; FALLA: I) CONDENANDO a RUBEN SOTO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR COMETERSE CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA (Art. 119 Tercer y Cuarto Párrafo, Inciso "f, en función del art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.) Corresponde al hecho ocurrido en el Lote 70 Campo Winter jurisdicción de la localidad de General José de San Martín Chaco, presumiblemente en el mes de noviembre de 2017, en perjuicio de la menor Marcela Belén Caballero. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos. II) DISPONIÉNDOSE la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO ... III) DISPONIENDO que RUBEN SOTO, se someta a un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO adecuado y vinculado con el hecho, a fin de internalizar la dimensión de sus actos y lograr así reincorporarse a la sociedad, por medio del Centro de Medidas Curativas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, u otras instituciones profesionales que se indique desde dicho órgano del Poder Ejecutivo Provincial, por el tiempo que estime necesario el profesional interviniente, cuyo seguimiento y resultado deberá ser presentado ante el juzgado de Ejecución interviniente. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino. IV) REGULANDO- los honorarios profesionales ...V) IMPONIENDO.. VI) IMPONIENDO al condenado RUBEN SOTO,... VII) REQUIRIENDO VIII) NOTIFIQUESE....- FDO. DRA. DOLLY ROXANA

DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ (JUEZ/A DE CAMARA), DRA. GERMAN EZEQUIEL BENSEÑOR (SECRETARIO/A DE CAMARA).-" La pena impuesta vedará compurgada el día DIECISIETE de DICIEMBRE del dos mil ventiseis (17/12/26). Gral. José de San Martín, Chaco, 30 de septiembre del 2022.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

**E:21/10 V:31/10/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE HECTOR HERMINIO CABRERA**, sin alias, de nacionalidad argentino, con 40 años de edad, de estado civil soltero, tiene tres hijos menores de edad (6, 7 y 10 años), con instrucción, de ocupación empleado administrativo, teléfono celular N° 3725-430501, domiciliado en Lote 17 Pampa Grande, Pampa del Indio-Chaco-; que ha nacido en Pampa del Indio-Chaco-en fecha 28/04/1982, D.N.I. N° 29.231.082, sin adicciones. Que es hijo de CABRERA ROBUSTIANO (F), y de GOMEZ FLORENCIA (F); y que anteriormente ha residido en Quitilipi-Chaco. Que ha cursado estudios secundarios completos, en Pampa del Indio-Chaco. No Registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4708108 (O.S. N°45), quien se encuentra alojado en la Unidad Penitenciaria N° II de Gral. José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CABRERA HECTOR HERMINIO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 1331/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 143, de fecha treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós, dictada por la Sala Sala Unipersonal N° 3, de esta Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia-CHACO- en la causa Caratulada: ", CABRERA HECTOR HERMINIO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO", pte. N°2750/2021-5 la que en su parte pertinente reza: :Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 30/06/2022; FALLA: I) CONDENANDO a HÉCTOR HERMINIO CABRERA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO (varios hechos), TODO EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCIÓN DE , MENORES AGRAVADO POR LA EDAD DE LA MENOR (menor de 13 años) previstos y reprimidos por los Arts. 119 primer y tercer párrafo/Art. 125 segundo supuesto, en función de los artículos 54 y 55 del Código Penal, y en CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE EN FORMA REITERADA AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE DEL IMPUTADO CON LA VÍCTIMA previsto y reprimido en el Art. 119 último párrafo, en función del primer y tercer párrafo Inc. f). del Código Penal en función del art. 55 del mismo, en grado de AUTOR, por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°2750/2021-5, por aplicación del procedimiento especial normado por-el Art. No426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal. Corresponde a los hechos ocurridos en Pampa del Indio- Chaco, en fecha indeterminada pero en el año 2015 o 2016 hasta el 29/11/21, en perjuicio de Laitagté Avitshe López. Y en Pampa del Indio- Chaco, en fecha indeterminada pero en el transcurso de los años 2013 y 2014 hasta el 29/11/21, en perjuicio de Gimena Marilyn García, los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) IMPONIENDO a HÉCTOR HERMINIO CABRERA la prohibición de acercamiento ... III) DISPONIENDO que a través de las Instituciones correspondientes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco se someta al condenado HÉCTOR HERMINIO CABRERA a un adecuado tratamiento psicológico por el tiempo que sea aconsejable, a los fines de brindarle la ayuda necesaria para que reconduzca su comportamiento dentro de las normas legales y pueda reinsertarse adecuadamente a la sociedad, contándose con su expreso consentimiento. A tal fin se librarán las correspondientes comunicaciones al establecimiento carcelario en el que quedará alojado el condenado. IV) REGULANDO los honorarios profesionales ... V) REGULÁNDOSE LOS HONORARIOS PROFESIONALES en carácter de PERITOS TRADUCTORES... VI) DISPONIENDO la notificación a la Sra. SONIA MARILIN GARCIA, argentina de 41 años de edad, soltera, instruida, de ocupación docente, domiciliada en Paraje Pampa Grande, Lote No 17, Pampa del Indio-Chaco, teléfono N° (3725-553860), DNI N°: 28.000.510; a los fines de hacerle conocer los alcances de lo normado por el Art. 11 bis de la Ley 24.660, dentro de los términos previstos en los considerandos. VII) NOTIFÍQUESE....- FDO. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), DRA. GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA).-" La pena impuesta quedará compurgada el 29 DE NOVIEMBRE DE 2030. Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de Septiembre del 2022.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

**E:21/10 V:31/10/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE SERGIO DARÍO GONZÁLEZ**. D.N.I. N° 27.553.402, sin alias, de nacionalidad argentina, con 42 años de edad, que es una persona discapacitada desde el 2014; sabe leer y escribir; no terminó la secundaria. Es hijo de Eugenia López y de Luis González (F). Actualmente concubinado con Irma Elisabeth Blanco; con domicilio en Colonia La Dificultad, Lote 9. Abonado de celular de la señora 3624 - 247575. Último Informe del Registro Nacional de Reincidencias N° U4745430 de fecha 08/04/2022, del que surge que el encartado no registra antecedentes penales condenatorios computables; quien se encuentra alojado con prisión domiciliaria, en Colonias Unidas Planta Urbana, Lote 10, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZALEZ SERGIO DARIO S/ PRISION**

**DOMICILIARIA"** Expte. N° 1224/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 148/22, de fecha 30 de junio de dos mil veintidós, dictada por Cámara Tercera en lo Criminal, Sala Unipersonal N° 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la Causa caratulada "GONZALEZ, SERGIO DARIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 2268/2019-1 que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital la Provincia del Chaco, 30/06/2022; FALLA: I.- CONDENAR a Sergio Darío González, como autor penalmente responsable (Art. 45 el C.P.) del delito de Abuso sexual con Acceso Carnal Agravado por ser cometido contra una menor de dieciocho años aprovechándose de la convivencia preexistente con la misma -tres hechos-, en concurso real con Abuso Sexual Simple agravado por ser cometido contra una menor de dieciocho años aprovechándose de la convivencia preexistente con la misma -dos hechos-, previsto y tipificado por el art. 119 tercer párrafo y cuarto párrafo inc. f); art. 55, art. 119 primer párrafo y quinto párrafo en función del cuarto párrafo inc. f); todos del CP, a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Colonias Unidas, Provincia del Chaco, en el mes de septiembre del año 2009, en perjuicio de Melody Lilian Lemos investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 1 de la localidad de Gral. San Martín, en estos autos caratulados: "GONZALEZ, SERGIO DARIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 2268/2019-1". CON COSTAS. II.-DISPONER que la pena privativa de libertad impuesta se realizará bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en Colonias Unida Planta Urbana, Lote 10, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del, que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de Eugenia López DNI N° 6.672.885, tel. N° 3624-649227, domiciliada en el mismo lugar, quien aceptó el cargo formalmente conferido, conforme obra en Acta de fecha 23-06-2022. III.- AUTORIZAR ... IV.- OTORGAR.... V.- DISPONER .... VI.- EXHORTAR a Sergio Darío González a la conveniencia de asistir - en miras a la reinserción familiar y social según fuere considerado oportunamente por decisión judicial competente-, a programas reflexivos, educativos y terapéuticos tendientes a la modificación de sus conductas violentas por aplicación analógica de los fundamentos y disposiciones contempladas en el art. 32 de la Ley 26485 y su Decreto reglamentario 1011/2010. VII.- DISPONER en relación al oportuno otorgamiento de libertad, provisoria o definitiva, de Sergio Darío González según el régimen progresivo de ejecución penal, en orden a la naturaleza de los hechos por los cuales fue punido a su respecto, la prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio respecto de Melody Lilian Lemos, con domicilio en Calle Mitre casa N° 7, Tapalqué Provincia de Buenos Aires y su grupo familiar, su domicilio y/o a los lugares que estos frecuenten, a una distancia no menor de 300 mts; debiendo el Juzgado de Ejecución Penal que intervenga, notificar a la Sra. Melody Lilian Lemos respecto de toda medida que en el futuro se disponga por ante dicha magistratura VIII.- IMPONER, .... IX.-REGULAR los honorarios profesionales...X.- DISPONER el archivo ....NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese ...NOT. Fdo. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN -JUEZ- DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS-SECRETARIO" La pena impuesta quedará compurgada el día siete de Marzo de Dos Mil Treinta (07/03/2030).- Gral. José de San Martín, Chaco, 19 d Septiembre del 2022.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

**E:21/10 V:31/10/2022**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARIO RENE VERON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40585506, nacido en VILLA BERTHET, el día: 29/06/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO NESTOR KIRCHNER RESISTENCIA, hijo de VERON, JUAN CARLOS y DIAZ, CRISTINA, Prontuario Prov. 62463-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VERON MARIO RENE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°22707/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°111/22 DEL 13-05-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Verón, Mario René s/abuso sexual simple y abuso sexual con acceso carnal agravados", Expte. N°31050/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Mario René Verón, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal, ambos agravados por la situación de convivencia, por ser la víctima menor de 13 años y por estar a cargo de la guarda (art. 119, 1° párrafo, 3° párrafo, 4° párrafo, inc. b) y f) y 5° párrafo, y art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 31050/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: Vidarte Glenda Laura (juez/a de Camara), Storani Leonardo (Secretario/a de Camara). Camara Primera en lo Criminal".- Resistencia, 17 de Octubre del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

**E:21/10 V:31/10/2022**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LORENA JUDITH HERRERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37793880, nacida en RESISTENCIA, el día:

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

13/07/1995, de estado civil: Soltera, de ocupación: EMPLEADA, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE MZ 135 PC 04 CASA 73 RESISTENCIA, hija de HERRERA MIGUEL ANGEL y GOMEZ RAMONA ESTHER, Prontuario Prov. 51777-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**HERRERA LORENA JUDITH S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°19016/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°101 DEL 2705-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "HERRERA, LORENA JUDITH S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA, HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL SIN DE LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL, TODO EN CONCURSO IDEAL", Expte. N°30185/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a LORENA JUDITH HERRERA, ya filiada en autos, como autora penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA, HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL SIN DE LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL, todo en concurso ideal, previstos en los artículos 79 y 84 en función con el 41 bis y 42; 189 Bis inciso 2°, cuarto párrafo en función del 54, todos del Código Penal, a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido el 8 de noviembre de 2020 en Resistencia, en perjuicio de Agustina Beatriz Gómez y Guadalupe Romina Fernández que se halla debidamente descrito en los considerandos... Fdo.:El presente documento fue firmado electrónicamente por: Dansey Julieta Noemi (juez/a de camara), Ruiz Diaz Juan Pablo (secretario/a de camara). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 11 de Octubre del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:21/10 V:31/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **QUINTANA FIDEL CECILIO** (D.N.I. N° 41.944.625, argentino, soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en General Donovan N° 18, Barrio Santa Rita, Quitilipi, hijo de Raúl Quintana y de Margarita Cordoba, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 28 de septiembre de 1998), en los autos caratulados "**QUINTANA FIDEL CECILIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7967/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 44 del 16/06/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a Fidel Cecilio Quintana (a) "Tuto", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 -3er. párrafo- del Código Penal), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER - JUEZ SALA UNIPERSONAL-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Octubre de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:21/10 V:31/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR LIBORIO ARELLANO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23858100, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 17/09/1974, de 46 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. BORRINI, LORENZO 2200 RESISTENCIA, hijo de ARELLANO, LIBORIO RAMON y CARDOZO, GLORIA HORTENCIA, Prontuario Prov. 533716-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ARELLANO HECTOR LIBORIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11978/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 47/22 de fecha 30/03/2022, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a HÉCTOR LIBORIO ARELLANO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADOS AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA en concurso real" (art 119 primer y quinto parrafo del C.P.), a la pena de la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA; ... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Octubre del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:21/10 V:31/10/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VICTOR GABRIEL MORENO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34593978, nacido en LAS PALMAS, el día: 06/01/1990, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0

BARRIO SOLALINDE S/N LAS PALMAS, hijo de MORENO VICTOR DANIEL y BENITEZ GERARDA, Prontuario Prov. 664447 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MORENO VICTOR GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25663/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°175 DEL 15-07-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**MORENO VICTOR GABRIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N°11214/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) CONDENANDO a VCTOR GABRIEL MORENO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD Y POR LA CONVIVENCIA previsto y penado en el art. 119 tercer párrafo en función del último párrafo inc. f del Código Penal, por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°11214/2022-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal. Corresponde al hecho ocurrido en Las Palmas – Chaco, en fecha indeterminada pero entre el 10 de noviembre al 6 de diciembre del año 2020, y en perjuicio de L/M/L/A, el cual se halla debidamente descrito en los considerandos.Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: Pisarello Cristina Leonor (Juez/a de Camara), Grandi Mirtha Susana (secretario/a de camara).Cámara Segunda en lo Criminal".-Fdo.:El presente documento fue firmado electrónicamente por: Pisarello Cristina Leonor (Juez/a de Camara), Grandi Mirtha Susana (secretario/a de camara). Cámara Segunda en lo Criminal".- Resistencia, 12 de Octubre del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

Secretario

s/c

E:21/10 V:31/10/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA ANGELA-CHACO- DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE en la causa caratulada: "**TEVEZ, WALTER ESTEBAN S/ AMENAZAS C/ ARMAS**" - Expte. N° 2299/19, (Reg. del Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad), seguida contra WALTER ESTEBAN, alias "COCO", de nacionalidad ARGENTINA, con 56 años de edad, estado civil CASADO, de profesión TRANSPORTISTA, D.N.I. N° 17.356.875, domiciliado en BARRIO MILLONARIOS, Acceso Oeste de la Localidad de Santa Sylvia - Chaco, nacido en Gral. Pinedo en fecha 02 de Noviembre del año 1965, que es hijo de EULOGIO FELIPE TEVEZ y de ELISA ESTER OVEJERO, se ha dictado la SENTENCIA N° 38 de fecha 24/08/2022, la que a continuación transcribo en su parte resolutive: "...RESUELVO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado TEVEZ WALTER ESTEBAN, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" - Art. 149 bis, primer párrafo, primer apartado del Código penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, y EN CONSECUENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS al imputado TEVEZ, WALTER ESTEBAN a fs. 24/25 respecto del mismo.- II°) REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. FERREYRA JAVIER ALBERTO en la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 45.540) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de TEVEZ WALTER ESTEBAN, y a cargo del nombrado. DAR INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CUMPLIR CON LAS LEYES 5351 y 4182.- 111°) ...111°) ...V°) Librar recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente ARCHIVAR la presente causa..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Ángela - Chaco, 12 de oct re d 2022.-

**Pablo Gustavo Orsolini**

Secretario

s/c

E:19/10 V:28/10/2022

>\*<

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia de que en la Edición N° 10.866 de fecha 14 de octubre de 2022, por un error involuntario al momento de la publicación del edicto solicitado por recibo N° 195.114, se consignó de manera incorrecta la carátula del proceso, siendo lo correcto: "**GRAFF, CRISTINA S/ JUICIO SUCESORIO**".-----

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### TECNOPUMP S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. N° E3- 2022-26032-AE, en autos: "**TECNOPUMP S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**", se hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 01 de Septiembre de 2022, el Accionista PEREZ KOHUT JUAN GABRIEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 37.796.553, CUIT N°: 20-37796553-2 de estado civil Soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Avenida Avalos N° 887 de la ciudad de Resistencia Chaco, quien para todos los efectos se denomina el constituyente, quien mediante el presente manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulara conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550 . SEDÉ SOCIAL: Establecer la sede social en Avenida Avalos N° 887, de la ciudad de Resistencia Chaco.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), expresados en moneda nacional, de clase ordinaria, nominativas, no endosables, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción: Los Accionistas constituyentes han suscripto CUATROCIENTAS (400) acciones por un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00). El capital se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25%, por un valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en efectivo. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Al desarrollo de sitio web, ecommerce, aplicaciones móviles, sistemas de gestión, y sistemas informáticos en general. 2) Asesoramiento en procesos empresariales e implementación de sistemas. Comprende análisis de procesos, estructura, puestos y funciones de la empresa y su vinculación con sistemas informáticos. 3) Diseño e implementación de propuestas dirigidas a mejorar el desempeño de la organización orientada a procesos y Sistemas. 4) Venta de Hardware. 5) Asesoramiento en la creación y direcciones de negocios y consultoría empresarial en general. 6) Efectuar actividades de investigación, desarrollo e innovación dentro del ámbito de tecnología, consultoría y sistemas. 7) Servicios de capacitación. 8) Efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo la compra de acciones de otras empresas de igual o diferente rubro. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. **PLAZO:** La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan.- El cargo de **ADMINISTRADOR TITULAR** y **REPRESENTANTE LEGAL** será ocupado por PEREZ KOHUT JUAN GABRIEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 37.796.553, CUIT N°: 20-37796553-2 de estado civil Soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Avenida Avalos N° 887 de la ciudad de Resistencia Chaco y **ADMINISTRADOR SUPLENTE** a cargo del Sr. PEREZ KOHUT HORACIO GUSTAVO, D.N.I 17251.670, CUIT N° 20-17251670-0, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Av. Wilde N° 220, de Resistencia, Provincia de Chaco; con un plazo de duración de 3 años; **CIERRE DE EJERCICIO:** El cierre de Ejercicio será 31 de Agosto de cada Año. Resistencia, Chaco, 05 de octubre de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:195.410**

**E:28/10/2022**

— >\*< —

**REPUESTOS INDUSTRIALES S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de La Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**REPUESTOS INDUSTRIALES S.R.L. s/Inscripción de Prórroga**", Expte. N° E-3-2022-25391-AE, ID 12658; Sociedad inscrita bajo Mat. N° 122, FOLIOS: 907/916, TOMO 38 (4c) de S.R.L, Año 2004, CUIT N° 30-70887224-1, con domicilio en Av. Hernandarias n°701-Resistencia. Hace saber por un día que: Conforme Acta de Reunión de Socios del día 12 de agosto de 2022; se resolvió prorrogar el plazo de vida de la sociedad por diez años más, como así también la modificación de la redacción del artículo quinto, quedado redactado de la siguiente manera: **QUINTO:** El termino de duración de la Sociedad, será de 10 (diez) años, a partir de la fecha De Inscripción De La Presente Prórroga ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. " Quedando los demás artículos sin modificar" Resistencia, 19 de octubre de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:195.429**

**E:28/10/2022**

— >\*< —

**ESTETICA Y PELUQUERIA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expediente N° E-3-2021-3217-E ID 6872 caratulado "**ESTETICA Y PELUQUERIA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 08/10/2020 la Sociedad ha designado el Directorio que seguidamente se detalla: Director Titular-Presidente: Claudiani, Virginia Susana, DNI 18.310.754, nacida el 21/09/1967; con domicilio en Avenida Wilde N° 393, Primer Piso, Resistencia, Chaco; estado civil casada; de profesión/ocupación comerciante; CUIT N° 27-18310754-8; Director Suplente: Fioravanti, Marcelo Raúl, DNI 17.369.727, nacido el 14/10/1965; con domicilio en Las Palmas N° 215 -Villa Rio Negro, Resistencia , Chaco; estado civil casado; de profesión/ocupación comerciante; CUIT N° 23-17369727-9. Duración del mandato: Tres (3) ejercicios, hasta el 31/05/2023. Resistencia,24/10/22.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:195.430**

**E:28/10/2022**

— >\*< —

**LANCBRO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-2022-18361-AE caratulado: "**LANCBRO S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN ESTATUTO SOCIAL**"; se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 01 de Noviembre de 2022 y su modificación de fecha 1 de Septiembre de 2022, el señor CESAR FABIAN LANGE , mayor de edad, DNI N. 32.062.757, CUIT N.2 20-32062757-6, de profesión comerciante, de estado civil casado, mayor

de edad, nacido el 13 de marzo de 1986, domiciliado en Leandro N. Alem 116, Resistencia, provincia de Chaco; y el señor SEBASTIAN NICOLAS LANGE, mayor de edad, DNI N.º 36.116.331, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Seitor 726 la ciudad de Resistencia, han constituido una sociedad por acciones simplificadas DENOMINADA "LANCBRO con SEDE SOCIAL en Leandro N. Alem N°116, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 50 años. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de -pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en 2.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1000 cada una. El OBJETO será: La sociedad tendrá por objeto el desarrollar de la siguiente actividad, siendo su principal a) Comercialización y distribución al por menor y al por mayor de productos para pequeños y grandes animales ( alimentos, productos farmacéutico, indumentaria y accesorios). -Prestación de servicios para animales (veterinarias y peluquería canina)-Comercialización de inmueble (compra y venta de terreno)-. ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. LANGE CESAR FABIAN y el cargo del Administrador Suplente será ocupado por el sr LANGE SEBASTIAN NICOLAS, con duración indeterminada en sus cargos. La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO es el 31 del mes de enero de cada año. Resistencia, 25 de Octubre de 2022

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:195.421

E:28/10/2022

>\*<  
**ÑANDUBAY S.C.A.**

**EDICTO:** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, Expte. N° E3-202 1 -4098-E / ID 7212 caratulado "**ÑANDUBAY S.C.A. S/ INSCRIPCION de RECONDUCCION Y REFORMA ARTICULO N° 1** se hace saber por un día la reconstrucción de "ÑANDUBAY S.C.A.", con domicilio legal en Republica de Hungría N° 540, de Villa Angela, inscripta bajo el N° 2, F° 16/21, del libro de Sociedades en Comandita N° 3, año 1967 y prorroga de vigencia mediante escritura N° 557, del 09/06/1992, inscripto bajo N° 5, F167 29 a 36; del Libro de sociedades en Comanditas N° 3, año 1992; celebrado por contrato privado de fecha 10/08/2019, ratificado por Asamblea General Extraordinaria mediante Acta N° 2, del 10/12/2021, con la presencia de la totalidad de los socios que representan el 100% del Capital, a saber: el socio comanditado José Manuel GUTIEREZ, D.N.I. N° 12.466.360, de profesión comerciante con C.U.I.T. N° 20-12466360/2, nacido el 06/01/1957, con domicilio en Avda. 25 de mayo N° 1.650, de Villa Angela, casado en primeras nupcias con Mina Isabel COVIC, C.U.I.T. N° 27-14333413-4; y los socios comanditarios Mirta Graciela GUTIERREZ, D.N.I. N° 11.771.136, de profesión abogada con C.U.I.T. N° 27-11771134/0, nacida el 05/10/1955, con domicilio en San Martín N° 650, de Villa Ángela, soltera; Carla María PRATTO, D.N.I. N° 25.813.369, de profesión comerciante con C.U.I.T. N° 27- 25813369/8, nacida el 14/05/1977, con domicilio en San Martín N° 661, de Villa Ángela, soltera, Walter Luis PRATO, D.N.I. N° 27.255.662, de profesión comerciante con C.U.I.T. N° 20-27255662/9, nacido el 19/04/1979, con domicilio en San Martín N° 661, de Villa Ángela y María Luciana PRATTO, D.N.I. N° 32.568.012, de profesión comerciante con C.U.I.T. N° 27-32568012/7, nacida el 14/05/1977, con domicilio en Debray Cassatti N° 859, Lomas del Zupay, Unquillo, Córdoba, soltera, quedando redactado el ARTICULO PRIMERO: "La sociedad se denominará ÑANDUBAY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, tendrá su domicilio legal en calle República de Hungría N° 540 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que establezca en el futuro en cualquier lugar de la República, y su duración será de VEINTICINCO AÑOS a contar desde el día diez de junio de dos mil diecisiete, pudiendo ser disuelta con anterioridad o prorrogada por resolución de la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS", quedando vigente las demás cláusulas del contrato social. Resistencia (Chaco), 24 /10 /22.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:195.439

E:28/10/2022

>\*<  
**GyE CONSTRUCCIONES S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**GyE CONSTRUCCIONES S.A.S. S/INCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° E3-2022-33276-AE, se hace saber por un día que, por contrato del 29 de septiembre de 2022: la Sra. Emilce Vanesa ALBIACH, DNI N°38.386.459, CUIT N° 27-38386459-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 336, Resistencia, Provincia de Chaco, ha constituido una sociedad denominada GyE CONSTRUCCIONES S.A.S., DOMICILIO: Carlos Gardel N° 336, de la ciudad de Resistencia, Chaco. PLAZO: con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$4.700.000). OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) Actividad Inmobiliaria: a) Administración; construcción; compra; venta; alquileres; permutas, de inmuebles urbanos y rurales; loteos; fraccionamientos, incluidas todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos en vigencia a ese momento, como ser operaciones sobre derecho de superficie, propiedad horizontal, tiempo compartido; b) Construcción de obras civiles, electromecánicas, edificios de cualquier índole, viviendas individuales, colectivas y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; como asimismo, la construcción de obras viales de todo tipo y pavimentación, puentes, túneles y otras vías de comunicación terrestre como también el tendido de redes eléctricas aéreas y subterráneas. B) Comerciales: mediante la comercialización, alquiler y/o distribución de materiales, maquinas y



herramientas para la construcción. C) Servicios Profesionales: Asesorías técnicas; consultorías; academias; formulación y ejecución de proyectos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad será ejercida por las Sras. Emilce Vanesa Albiach y Silvia Esther Pourcel, como Administradora titular y Administradora suplente respectivamente, ambos cargos con duración indeterminada. CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio es el treinta y uno (31) de agosto de cada año.- Resistencia, 25 de octubre de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:195.441**

**E:28/10/2022**

—>\*<—

**SIEGEN S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Siegen S.R.L.s/ Inscripción de Constitución srl** " Expte. N° E-3-2022-33214-AE ID 20188 , hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 16/08/2022 los Sres. MAJÉWSKY, Walter Nicolás DNI N° 34.898.329, soltero, Comerciante, MAJEWSKY, Luciano mayor de edad, DNI N° 44:223.849, soltero, Estudiante, ambos domiciliados en calle América n° 213-Resistencia -Chaco todos argentinos, mayores de edad; han decidido constituir una sociedad, adoptando la forma societaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los arts. 146 de la ley 19.550 en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo la DENOMINACIÓN de Siegen S.R.L. , y tendrá su DOMICILIO LEGAL -en calle San Juan ir 38 - Resistencia, Chaco,- PLAZO DE DURACIÓN,: 99 años.- OBJETO. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercializar, comprar, vender, elaborar. depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la cama, ya sea ovina, porcina. avícola, equina. pesquera, como también los productos relativos a su industria. frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera. y forestal. en general. y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. Elaboración. producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo. desecados, congelados, enlatados y condimentos. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas; actos o contratos con personas físicas o jurídicas, licitaciones, concurso de precios con entes autárquicos o empresas del Estado, entes municipales, provinciales, nacionales o del extranjero. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y concisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. La sociedad podrá recurrir. para el cumplimiento de su objeto social, a participaciones en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración previsto en las leyes vigentes. CAPITAL SOCIAL. fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) divididos en cien (100) cuotas de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de las socias de acuerdo al siguiente detalle: El socio MAJEWSKY Walter Nicolás, suscribe noventa y cinco (95) cuotas sociales, por un valor de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000), representando el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; el socio MAJEWSKY Luciano suscribe cinco (5) cuotas sociales, por un valor de pesos cinco mil (\$ 5.000), representando el cinco por ciento (5%) del capital social. En esa proporción quedan suscriptas cien (100) cuotas sociales que totalizan el capital social de pesos cien mil (\$ 100.000). El capital precedentemente mencionado es integrado por cada uno de las socias en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea la suma de: veintitrés mil setecientos cincuenta (\$ 23.750) para el socio Walter Nicolas MAJEWSKY; pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250) para el socio Luciano MAJEWSKY; el saldo se integrará dentro de los ciento ochenta días \_posteriores a la inscripción. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. Estará a cargo del socio MAJEWSKY Walter Nicolas quien reviste el carácter de socio gerente de la sociedad con una duración de mandato indeterminado Resistencia, 25 octubre 2022

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:195.447**

**E:28/10/2022**

—>\*<—

**MEHAISTAS S.A.S**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2022-37248-AE., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 30 de Julio de 2022. entre el Sr. BOJANICH FEDERICO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.478.555, con fecha de nacimiento 27/06/1989, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en calle Av. Sarmiento N° 574 de la ciudad de Resistencia,

Chaco y el Sr. SANCHEZ LUCAS NAHUEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.055.541, con fecha de nacimiento 15/08/1988, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 624 de la ciudad de Resistencia, Chaco, **han constituido una sociedad que se denominará MEHAISTAS S.A.S**, estará domiciliada en Av. Paraguay N° 48 de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: : La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: 1- la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; 2- la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; 3- la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaboradas en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; y 4- la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionadas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto mencionados. El capital social se fijó en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil Mil (\$150.000) y estará compuesto por Mil Quinientas (1500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos Cien (\$100) cada una. El cargo de ADMINISTRADOR TITULARES será ocupado por el Sr. BOJANICH FEDERICO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.478.555, con fecha de nacimiento 27/06/1989, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en calle Av. Sarmiento N° 574 de la ciudad de Resistencia, Chaco, y por el Sr. SANCHEZ LUCAS NAHUEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.055.541, con fecha de nacimiento 15/08/1968, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 624 de la ciudad de Resistencia, Chaco; y como ADMINISTRADOR SUPLENTE la Sra. DI CARLO ANA MARIA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 13.588.516, con fecha de nacimiento 19/09/1958, de estado civil Viuda, Profesión Comerciante, domiciliada en Av. Sabin N° 446 de la ciudad de Resistencia, Chaco, todos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos indeterminado. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia 26 de octubre de 2022

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:195.462**

**E:28/10/2022**

—>\*<—

**YEBRA S.R.L.**

**EDICTO:** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: YEBRA S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Gerente - Modificación Clausulas 4° 7° del Contrato Social Constitutivo; Expediente N° E3-2022-15444-AE, ID 17608.; Se hace saber por un día que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 25/03/2022, Acta de Reunión de Socios de fecha 25 /03/2022 : se decide : \* NAIDENOFF CRISTOFF Jorge, D.N.I. N° 13.592.150 Cedió El Total De Sus Cuotas (dejando de pertenecer a la srl ) , a favor de AMBROGGIO Maria Inés D.N.I. 14361.161 CUIL 27-14361161-8, argentina, comerciante, nacida el 14 /01/ 1961, casada en primeras nupcias con YEBRA Héctor Rubén, D.N.I. N° 13.033.429, domiciliados, en la calle Hipólito Irigoyen N° 315 -Resistencia Chaco; \* Designan gerentes a : HECTOR RUBEN YEBRA Y/O MARIA INES AMBROGGIO, en forma indistinta por el tiempo indeterminado ; de la sociedad "YEBRA S.R.L. con Sede Social en Chacra 69 Mz 5 Pc 6 Parque Industrial Puerto Tirol- Chaco- CUIT N° 30-68613040-8; Inscripta bajo N°125-F°1181/1188- 1' 32 (4°c) DEL AÑO 1998.; \* y Modifican Clausulas 4° 7° del Contrato Social Constitutivo , quedando redactadas las nuevas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos: Treinta Mil (\$30.000), formado por 300 cuotas de Pesos: Cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) HECTOR RUBEN YEBRA : 210 cuotas por un monto de Pesos Veintiún Mil (\$21.000) lo que significa el 70% del capital social, b) MARIA INES AMBROGGIO: 90 cuotas, por un monto e Pesos Nueve Mil (\$9.000) significando el 30% del Capital Social. SEPTIMA: La administración estará a cargo de los socios HECTOR RUBEN YEBRA Y/O MARIA INES AMBROGGIO, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de SOCIOS GERENTES. Son facultades del ejercicio de la administración para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos realizables al objeto social, derechos reales, permutar, ceder y adquirir bienes inmuebles y muebles, administrar muebles de otros, nombrar y remover agentes, otorgar poderes general o especial para asuntos que así lo requieran, realizar todo acto o contrato de adquisición de bienes y enajenación de los mismos, solicitar informes de los mismos, solicitar créditos y cancelarlos, abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales y bancarias de cualquier naturaleza y/o Cajas de Ahorros, otorgar y firmar manifestaciones de bienes, balances y demás declaraciones juradas, efectuar toda clase de operaciones con los bancos, instituciones financieras, mixtas, nacionales, provinciales o municipales, realizar toda clase de actos comerciales con el Estado, nacional, provincial o municipal y/o que mejor convenga a los fines societarios, contratar y cancelar seguros, constituir hipotecas, otorgar y firmar los instrumentos y escrituras públicas que fueren necesarias. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente vinculados con el objeto social. Inclusive las del Art 375 del CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL El uso de la firma deberá efectuarse con aclaración de nombres y cargos. El/los Socios gerente / s prestara / n garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales". Quedando las demás cláusulas sin modificar.

Resistencia 26 de Octubre de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R.N° 195.476

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LAS BREÑAS**

*Las Breñas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados Nacionales Las Breñas de conformidad a sus normas estatutarias y legales vigentes, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de noviembre del 2022 a las 16.30 horas, en su domicilio, ubicada en Mitre 1752 de nuestra ciudad, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Minuto de silencio en memoria de los jubilados fallecidos.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y Secretaria.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01-04-21 y el 31-03-22.
- 4) Consideración de Altas y Bajas de Socios:
- 5) Fijar cuota mensual para el año 2023.
- 6) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

**Hilda Leonarda Torres**

*Secretaria*

**Eva Irene Fabro**

*Presidente*

R. N°:195.418

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**ASOCIACION CIVIL HUMILDAD**  
**COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Humildad, Matrícula de Personas Jurídicas N° 3903, CUIT 30-71610412-1, informa el extravío de su libro DE ACTAS N° 2. También informa que se ha efectuado la correspondiente exposición policial. Todo a los efectos de solicitar la rúbrica d n nuevo libro de registro de socios ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco.-

**Alejandra Andrea**

*Secretaria*

**Calos Iván Barraza**

*Presidente*

R. N°:195.419

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS**

*Margarita Belén - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio: De acuerdo a las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales, nos dirigimos a Ud. A fin de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 05 de noviembre, a las 18,00 horas en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Margarita Belén Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación. de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2.021.
- 4) Temas de interés para los socios.

**Lucia Ayelén Ríos**

*Presidente*

R. N°:195.420

E:28/10/2022

————— >\*< —————

**ASOCIACION CULTURAL SAN ROQUE**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Siendo convocada la Asamblea General Ordinaria, para considerar el ejercicio económico 2021, para el día 22 de octubre de 2022 a la hora 08:30 y no habiéndose constituido el quórum previsto por el artículo 22° del Estatuto Constitutivo de la Asociación Cultural "San Roque" y cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados de la Asociación Cultural "San Roque", a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 03 de noviembre de 2022 a las 18,00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DE DIA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

- 2) Pronunciación de la Asamblea sobre la validez de la Convocatoria.
- 3) Explicación de los motivos por los que se realiza fuera de término esta Asamblea.
- 4) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 5) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa, por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

Nota: La Asamblea se constituirá legalmente con el número de Socios que concurren. (Art. 22 del Estatuto Constitutivo de la Asociación Cultural "San Roque").

**Arq. Liliana Zulma Solis**

*Presidente*

**R. N°:195.440**

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————  
**CONSORCIO DE SERVICIOS RURALES DE LAS BREÑAS N° 39**  
*Las Breñas - Chacos*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE LAS BREÑAS COLONIA JUAN LARREA N° 39, Personería Jurídica n° 3142, de conformidad con normas estatutarias y legales vigentes, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día viernes 11 de noviembre de 2022 en el domicilio del sr. Duartes, Carlos, sito en Lote 36 Secc. 16 Pampa del Zorro, Colonia Juan Larrea, a partir de las 19 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar de la presente asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuadro de recursos e informe del revisor de cuenta del ejercicio cerrado el 30 - 06 - 2022.
- 3) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuenta por terminación de mandato.
- 4) Fijación de cuota societaria y de precio por servicios prestados.
- 5) Tratamiento alta y bajas de socios.

**Cristian D. Juarez**

*Presidente*

**R. N°:195.456**

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS ESCUELA NORMAL**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Ex Alumnos Escuela Normal, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 2022, en la sede de la entidad, sito en Donovan 425 a las 17 hs. con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Informe de los motivos que determinaron la inactividad de la Asociación durante los periodos 2019-2020 (Motivos de salud, miembros mayores de edad, Pandemia)
- 3) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias Ejercicios, finalizados al 30/04/2019, 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables de los Ejercicios finalizados al 30/04/2019, 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva por cumplimiento de mandato.

**Victoria Mabel Romero**

*Secretaria*

**R. N°:195.463**

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE TENIS DE MESA ARGENTINO (ACHATMA)**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Tenis de Mesa Argentino, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede sito en General Vedia 142-6 "A" Resistencia, Chaco el día dieciséis de noviembre del año mil novecientos veintidós a las veintiuna horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente a la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al período 2021-2022.

- 3) Informe del Auditor.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por cumplimiento de mandato.
- 6) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuenta por cumplimiento de mandato.

**María Takahashi**

*Presidenta*

**R.N° 195.466**

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL PADRES DE HIJOS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (A.PA.DI.MO.)**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de A.PA.DI.MO (Asociación Civil Padres de Hijos con Discapacidad Motriz), en cumplimiento de normas estatutarias vigentes, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 2 de diciembre del 2022 a las 17hs., en su sede de Pje A. Pertile de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a fin de dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y Aprobación de Memoria
3. Lectura y Aprobación del Balance y Estado contable actual cerrado al 30/06/22
4. Recepción de sugerencias y propuestas para el año entrante

A la espera de puntal asistencia, saludamos s a Uds. Atentamente.

**Martha Leonor García**

*Secretaria*

**Claudia M. Laclau**

*Presidenta*

**R.N° 195.467**

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ATLETAS MASTER (ACHAM)**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Chaqueña de Atletas Master (ACHAM), registrada bajo Matrícula 3879 de IG PJ, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2021, que se realizará el día 19 de noviembre de 2022 a las 17, en el domicilio social de la Institución, calle Julio Perrando 565 de esta ciudad de Resistencia, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de asamblea.
- 2) Informe del Revisor de Cuentas.
- 3) Consideración Memoria y Balance ejercicio 2021.

**Viviana B. Díaz**

*Presidente*

**R.N° 195.469**

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES PAMPA ESPERANZA N° 2**  
*Quitilipi - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la Comisión Directiva convoca a sus socios, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día, 12 de noviembre del 2022, a las 9.00hs, en el establecimiento escolar n°685, de la colonia El Tacuruzal, departamento de Quitilipi.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2022.
- 3) Fijación del importe de cuotas e inscripción para socios activos y adherentes.

**Seferino Aguirre**

*Presidente*

**R.N° 195.474**

**E:28/10/2022**

————— >\*< —————

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES ZONA CENTRO N° 72**  
*Quitilipi - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la Comisión Directiva convoca a sus socios, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar, el día 19 de noviembre del 2022, a las 9.00hs, en el establecimiento escolar n°771, legua 19, de la colonia General Paz, departamento de Quitilipi.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2022.
- 3) Fijación del importe de cuotas e inscripción para socios activos y adherentes.

**Hermindo V. Piris**

*Presidente*

**R.N° 195.475**

**E:28/10/2022**

>\*<

**GALA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 2022 a las 15:00 hs. y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom" Premium según lo dispuesto por la Resolución N°333/20 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Firma del acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022.
- 3) Consideración de la gestión y remuneración de los Directores y Síndicos.
- 4) Determinación del número, elección y designación de Síndicos, titulares y suplentes.
- 5) Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri-Vicepresidente.

**Agustín P. A. Altieri**

*Vicepresidente*

**R.N. 195.354**

**E:24/10 V:02/11/2022**

>\*<

**HOTEL GALA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom" Premium según lo dispuesto por la Resolución N°333/20 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Firma del acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades del ejercicio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022.
- 3) Consideración de la gestión y remuneración de los Directores y Síndicos.
- 4) Determinación del número, elección y designación de Síndicos, titulares y suplentes.
- 5) Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

**Agustín P. A. Altieri**

*Vicepresidente*

**R.N. 195.355**

**E:24/10 V:02/11/2022**

>\*<

**EUDOSIO LUCAS S.A.C.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 05 de Noviembre, del 2022 a las 18:00 hs en la sede social de la sociedad sita en Santa María de Oro N° 143, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día

**ORDEN DEL DIA;**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

- 2) Motivo del atraso del llamado a Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informe del Síndico, así como del Inventario General correspondientes al ejercicio económico N 53 cerrado el 31/12/2021.
- 4) a) Distribución de las Utilidades; b) Remuneración del Síndico Titular; c) Remuneración de los Directores; d) Ratificación de la afectación de la Reserva Legal.

**Sra. Olga Yolanda Lucas V. de Suarez**  
*Directora Titular*

R. N°:195.193

E:19/10 V:28/10/2022

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco*  
**LICITACION PÚBLICA N° 142/2022**

Segundo llamado

**OBJETO:** Adquisición de medicamentos, destinados a cubrir la demanda por un período aproximado de tres (3) meses de las Regiones Sanitarias y Hospitales Generalistas de la Provincia del Chaco, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos quinientos veinticinco millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos veinte con treinta y cinco centavos (\$ 525.729.420,35).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 8 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 8/11/2022 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 28/10/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000) sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 143/2022**

**OBJETO:** Contratación de un (1) servicio de limpieza por el período de doce (12) meses, destinado al Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos diecinueve millones ochocientos doce mil ochocientos cuarenta (\$ 19.812.840).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 9 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 9/11/2022 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 28/10/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000) sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 144/2022**

**OBJETO:** Locación de un (1) inmueble, por un periodo de treinta y seis (36) meses, el cual será destinado al funcionamiento de la Oficinas de Presidencia, Unidades de Gestión de Infraestructura, Soluciones Habitacionales y el Departamento de Movilidad y Mantenimiento, dependientes del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular – IAFEP-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos doce millones veinticuatro mil (\$12.024.000).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 9 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 9/11/2022 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 28/10/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N° 1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos Dos mil (\$2.000) sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

**Christian Javier Mescher**  
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:28/10/2022

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/22 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E6-2022-34803-Ae**

**OBRA:** "OBRA NUEVA HOSPITAL DE CAPITAN SOLARI – CHACO"

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco. -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Tres con Cuarenta y Seis Centavos (\$177.675.203,46). -

**FECHA DE APERTURA:** el Día 10 de NOVIEMBRE del 2022 a las 10:00 Horas. -

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000,00). -

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado. -

**PLAZO DE EJECUCION:** Doce (12) Meses Calendario. -

**FINANCIACION:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial. -

**LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 27 de Octubre de 2022. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 10 de Noviembre del 2022.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. -

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/22 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-2921-Ae**

**OBRA:** "REFACCIÓN DEL HOSPITAL "DR. JOSÉ INGENIEROS" – SAN BERNARDO – CHACO"

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco. -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con Noventa y Un Centavos (\$441.282.117,91). -

**FECHA DE APERTURA:** el Día 10 de NOVIEMBRE del 2022 a las 10:30 Horas. -

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Ciento Setenta Mil (\$220.000,00). -

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado. -

**PLAZO DE EJECUCION:** Doce (12) Meses Calendario. -

**FINANCIACION:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial. -



LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 27 de Octubre de 2022. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 10 de Noviembre del 2022.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. -


Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

**Ing. Edith Romero**  
Dirección de Licit. y Certif.

s/c

E:28/10/2022

—————>\*<—————  
**I.P.D.U.V.**  
Provincia del Chaco  
**LICITACION PUBLICA N° 47/2022**

<b>“Programa Casa Propia – Construir Futuro”</b>
<b>Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación</b>
<b>LICITACION PUBLICA N° 47/2022 - Actuación Electrónica N° E-10-2022-13456-Ae</b>
<p><b>OBRA: “CONSTRUCCION DE TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CAPITAN SOLARI - CHACO”.</b> En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección “B”, Chacra 21, Parcela 4 (parís) (Departamento Sargento Cabral).</p> <p><b>Presupuesto Oficial: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE VIVIENDAS (1.805.831,98 UVIa), equivalentes a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 8400 (\$251.343.871,84); considerando el valor UVI del 21/09/2022 (\$135,30).</b></p> <p><b>Plazo de Obra: Siete (7) Meses</b></p> <p><b>Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.</b></p> <p><b>Capacidad de Contratación: \$356.070.826,77.</b></p> <p><b>Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.</b></p> <p><b>Valor del Pilego: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 0000 (\$88.000,00).</b></p> <p><b>Venta del Pilego: A partir del día 28 de Octubre del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarriente N° 1855 Resistencia - Chaco.</b></p> <p><b>Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarriente N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 18 de Noviembre del año 2022 hasta las 08:00 hs.</b></p> <p><b>Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarriente N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</b></p> <p><b>Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</b></p> <p><b>Información vía Internet: <a href="http://www.ipdov.chaco.gov.ar">http://www.ipdov.chaco.gov.ar</a>.</b></p>


**Arq. Diego Daniel Plaquin**  
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:28/10 V:02/11/2022

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**VIALIDAD NACIONAL**  
**LICITACION DEL PROCESO DE CONTRATACION N° 46-0154-LPU22**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0154-LPU22.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 19.435.740,00).
<b>OBRA:</b> Ruta Nacional N° 89, Paso Urbano por Charata, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 19 – General Pinedo, Sección: Km 245,9 – 249,50 – Provincia del Chaco.	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 14 de Diciembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 1.943.574.000,00) referidos al mes de Mayo de 2022, con un Plazo de Obra es de Veinticuatro (24) meses y el Plazo de Conservación de Seis (6) meses, corridos a partir de la Recepción Provisional de la Obra.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de Octubre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a construir mejor.</small>	

**Arq. M. Alejandra Vilela**  
*Jefa de Distrito 18° Dto. Chaco*

R.N° 195.371

E:28/10 V:30/11/22

>\*<  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
*Provincia del Chaco*  
**LOTERIA CHAQUEÑA**  
**LICITACION PUBLICA N°648/2022**

**OBJETO:** Se solicita la contratación de un servicio mensual de lavado para los vehículos de este Organismo.**APERTURA:** Día 08 de Noviembre del 2022 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes 14° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Departamento Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO – TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar).

**C.p. Laura Edith Valiño**  
*Directora de Administración*

**C.p. Silvia Beatriz Navarro**  
*Gerente Financiero Contable*

s/c

E:28/10/2022

>\*<  
**PODER LEGISLATIVO**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACION PUBLICA N° 1003/22**

**OBJETO:** Adquisición de útiles de oficina para distintas dependencias del Poder Legislativo.**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 15 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs,**INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP**PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00)

**Maidana Eduardo Antonio**  
*Subdirector Area Compras y Suministros*

**Maidana Ruben Celcio**  
*Director de Administración*

s/c

E:28/10 V:07/11/22

>\*<  
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022**

**RÉGIMEN DE CONCESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA****OBRA:** Barrio Parque Sur Resistencia. Construcción de la Red Vial, Peatonal, Desagües Pluviales y Cloacales, Red de Agua Potable, Energía Eléctrica Media Tensión y Baja Tensión y Alumbrado Público.**OBJETO:** Construcción de la red de infraestructura básica interna para la generación de SEISCIENTOS VEINTE (620) Lotes con Servicios distribuidos en densidades baja, media y alta del Barrio Parque Sur de la Ciudad de Resistencia.**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección B, Chacra 144 Zona Sur de la Ciudad de Resistencia.

**ORGANISMO CONTRATANTE:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° DEC-2022- 2512-APP-CHACO.

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MIL VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 94/100 (\$1.023.715.434,94) al 20 de septiembre del 2022.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIECIOCHO (18) meses corridos y contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

**FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS:** A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día lunes 28 de noviembre de 2022 a las 9h.

**LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

**LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día lunes 28 de noviembre de 2022 a las 12h.

**IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA:** es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial; debiendo ser de al menos PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$10.237.154,35).

**PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO:** por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), instrumentada mediante depósito bancario de dinero en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Régimen de Concesión para la Ejecución de la Obra Pública.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Inversión Privada Directa.

Los oferentes deberán acreditar su CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Arq. Alan Eduardo STRUSIAT.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA; en la dirección indicada anteriormente y en los días laborables de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas. La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Legajo Licitatorio.

**Ocampo Julio Domingo**  
Coordinador Ejecutivo UEP

s/c

E:26/10 V:31/10/2022

————— >\*< —————  
**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

*Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2022 - DECRETO N2 2507/22 - EXPEDIENTES N° 37-2022-2522-AE**

**OBJETO:** adquisición de 10 sillas de ruedas reforzadas, 43 sillas de ruedas estándar adultos y 10 sillas de ruedas estándar junior para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 6.000.000. (PESOS SEIS MILLONES CON 0/100)-

**APERTURA:** El día 08 de NOVIEMBRE de 2022, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 07 de NOVIEMBRE a las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Lic. Isidro Jose Lorenzo**  
Presidente

**Cr. Edgardo Coronel**  
A/C Dirección de Administración

s/c

E:26/10 V:04/11/2022

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE BIENES N° 04/2022**


**Licitación Pública Nacional de Bienes N° 04/2022 - FONPLATA**

En el marco del Proyecto de Inversión Social en Educación Pública, Ciencia y Tecnología; Componente II "Desarrollo e Implementación de soluciones tecnológicas", se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional:

**Objeto:** Equipamiento Informático.

**Lote I:** cuarenta y cuatro (44) computadoras de escritorio con Microprocesador core i5- Gabinete Kit y Monitor 24"; **Lote II:** setenta y ocho (78) computadoras de escritorio con Microprocesador core i5 - Gabinete Kit y Monitor 19"; **Lote III:** cien (100) Notebooks con procesador Intel core i3, pantalla 15.6"; **Lote IV:** ciento dieciséis (116) Notebooks con procesador Intel core i3, pantalla 15"; **Lote V:** dieciséis (16) Notebooks con procesador Intel core i5, pantalla 15"; **Lote VI:** noventa y seis (96) mousses convencionales; **Lote VII:** dos (2) cámaras profesionales + lente compatible; **Lote VIII:** veintún (21) Kit de arduino de 38 piezas; **Lote IX:** sesenta (60) Kits de herramientas de cableado y reparación de red de 11 piezas.

**Contratante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

**Presupuesto Oficial:** \$59.334.513,88.

**Garantía de oferta exigida:** Todas las ofertas deberán incluir una Garantía de Oferta por el uno por ciento (1%) del valor cotizado.

**Fecha y hora de apertura:** 25 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

**Lugar de apertura:** Salón "Eugenio Salom" del MECCyT, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia (Chaco).

**Plazo de entrega:** hasta el 25 de noviembre de 2022 a las 9:30 hs.

**Lugar de adquisición del Pliego:** MECCyT - Mesa de Entrada de la Dirección de Administración, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia, Chaco, de 8:00 hs a 13:00 hs. O bien, en la página <https://educacion.chaco.gov.ar/subsecretarias/coordinacion-presupuestaria-y-financiera/concursos-de-precios/> Web: [ufa.educacion@sefchaco.edu.ar](mailto:ufa.educacion@sefchaco.edu.ar)

**Consultas sobre pliego:** [ufa.educacion@sefchaco.edu.ar](mailto:ufa.educacion@sefchaco.edu.ar)

**Valor del pliego:** \$00,00.

**Adquisición financiada por:** FONPLATA Banco de Desarrollo (Préstamo ARG 50-2020)



**Lic. Romina Gabriela Ojeda**  
Coordinadora General UFE

s/c

E:26/10 V:28/10/2022

————— >\*< —————

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACION PUBLICA N° 814/2022**

**OBJETO DEL LLAMADO:** contratación de un servicio de guardia con tres (3) personas en turnos rotativos, de manera de llevar a cabo la seguridad, vigilancia y prevención de actos delictivos en la Obra USINA URBANA - Parque Tiro Federal, sito en Cervantes N° 1645 de la ciudad de Resistencia, por un período de tres (3) meses.-

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- el día 28-10-2022 hasta la hora 08:30.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones — Dirección Contable — I.P.D.U.V.- el día 28-10-2022 a las 09:00 horas.-

**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones — Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.500.000.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500.-

**Emanuel A. Ortega**  
A/C Dpto. Compras y Contrataciones

**C.P.N. Marcos G. Corona**  
Gerente Recursos Financieros

s/c

E:24/10 V:28/10/2022

————— >\*< —————

**I.P.D.U.V.**

*Provincia del Chaco*  
**LICITACION PUBLICA N° 45/22**

<b>“Programa Casa Propia – Construir Futuro”</b>
<b>Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación</b>
<b>LICITACION PUBLICA N° 45/2022 - Actuación Electrónica N° E-10-2022-13460-Ae</b>
<p><b>OBRA: “CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA TIGRA - CHACO”.</b> En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección “A”, Manzanas 89 y 90 (Departamento O’Higgins).</p> <p><b>Presupuesto Oficial: DOS MILLONES TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS UNIDADES DE VIVIENDAS (2.036.151,72 UVI/s), equivalentes a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$282.597.126,00); considerando el valor UVI del 21/09/2022 (\$139,20).</b></p> <p><b>Plazo de Obra: Ocho (8) Meses</b></p> <p><b>Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.</b></p> <p><b>Capacidad de Contratación: \$376.796.100,00</b></p> <p><b>Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.</b></p> <p><b>Valor del Pliego: NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000)</b></p> <p><b>Venta del Pliego: A partir del día 28 de Octubre del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Teóricamente del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarriente N° 1855 Resistencia - Chaco.</b></p> <p><b>Fecha de Presentación:</b> La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarriente N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 16 de Noviembre del año 2022 hasta las 08:00 hs.</p> <p><b>Fecha de Apertura:</b> El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarriente N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 10:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p> <p><b>Consulta y Aclaraciones:</b> En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p> <p><b>Información vía Internet:</b> <a href="http://www.ipduv.chaco.gov.ar">http://www.ipduv.chaco.gov.ar</a></p>


**LICITACION PUBLICA N° 46/22**

<b>“Programa Casa Propia – Construir Futuro”</b>
<b>Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación</b>
<b>LICITACION PUBLICA N° 46/2022 - Actuación Electrónica N° E-10-2022-13455-Ae</b>
<p><b>OBRA: “CONSTRUCCION DE TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA BERTHET - CHACO”.</b> En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección “D”, Quinta 9 (Departamento San Lorenzo).</p> <p><b>Presupuesto Oficial: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE VIVIENDAS (1.827.136,55 UVI/s), equivalentes a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$354.237.466,00); considerando el valor UVI del 21/09/2022 (\$139,20).</b></p> <p><b>Plazo de Obra: Siete (7) Meses</b></p> <p><b>Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.</b></p> <p><b>Capacidad de Contratación: \$365.311.328,00</b></p> <p><b>Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.</b></p> <p><b>Valor del Pliego: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$89.000,00)</b></p> <p><b>Venta del Pliego: A partir del día 28 de Octubre del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Teóricamente del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarriente N° 1855 Resistencia - Chaco.</b></p> <p><b>Fecha de Presentación:</b> La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarriente N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 16 de Noviembre del año 2022 hasta las 08:00 hs.</p> <p><b>Fecha de Apertura:</b> El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarriente N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 12:00 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p> <p><b>Consulta y Aclaraciones:</b> En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p> <p><b>Información vía Internet:</b> <a href="http://www.ipduv.chaco.gov.ar">http://www.ipduv.chaco.gov.ar</a></p>


## LICITACION PUBLICA N° 44/22

"Programa Casa Propia – Construir Futuro" Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación								
LICITACION PUBLICA N° 44/2022 - Actuación Electrónica N° E-10-2022-13458-Ae								
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y DOS (82) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA ANGELA - CHACO" distribuidas en dos (2) grupos.								
En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección "D", Chaca 30, Parcela 4, de esa localidad (Departamento Mayor Luis Jorge Fontana).								
GRUPO 1								
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	CANTIDAD VIV.	PRECIO VIV. (B)	PRECIO VIV. (C) POR PROTOTIPO	PRECIO TOTAL VIV. (D)	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACION REQUERIDA
L10 2D	64,00	22,00	\$ 6.820.923,24	48.997,27	1.077.993,07	\$ 190.051.066,88	8	\$ 363.768.162,15
DIGNA	64,00	18,00	\$ 6.820.923,24	48.997,27	761.950,87	\$ 129.128.046,04		
DIGNA ADAPT.	64,00	2,00	\$ 6.820.923,24	48.997,27	97.985,73	\$ 13.641.000,08		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS		40,00			1.897.919,67	\$ 272.820.121,00		
GRUPO 2								
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	CANTIDAD VIV.	PRECIO VIV. (B)	PRECIO VIV. (C) POR PROTOTIPO	PRECIO TOTAL VIV. (D)	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACION REQUERIDA
L10 2D	64,00	22,00	\$ 6.820.923,24	48.997,27	1.077.993,07	\$ 190.051.066,88	8	\$ 381.648.170,34
DIGNA	64,00	18,00	\$ 6.820.923,24	48.997,27	861.969,63	\$ 129.789.054,72		
DIGNA ADAPT.	64,00	2,00	\$ 6.820.923,24	48.997,27	97.985,73	\$ 13.641.000,08		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS		42,00			2.037.916,43	\$ 386.461.127,68		
Presupuesto Oficial Total: CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SIETE UNIDADES DE VIVIENDAS (4.517.822,07 UVA), equivalentes a suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVA CON 2896 (\$599.281.348,28); considerando el valor UVA del 21/09/2022 (\$139,75).								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de Obra: según grupo</li> <li>Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Acceso.</li> <li>Capacidad de Contratación: según grupo.</li> <li>Garantía de Oferta: equivalente al 1% (por) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.</li> <li>Valor del Pliego: NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/00 (\$97.000,00).</li> <li>Fecha del Pliego: A partir del día 28 de octubre del 2022 y hasta Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tasearía del I.P.D.U.V. y recibir en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1899 Resistencia - Chaco.</li> <li>Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1899, Resistencia - Chaco, hasta el día 18 de noviembre del año 2022 hasta las 08:00 hs.</li> <li>Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1899, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</li> <li>Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</li> <li>Información vía Internet: <a href="http://www.ipduv.chaco.gov.ar">http://www.ipduv.chaco.gov.ar</a></li> </ul>								
								

Arq. Diego Daniel Plaquin

Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:24/10 V:28/10/2022

&gt;\*&lt;

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 894/22 - EXPEDIENTE N° 204/22****OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA NACIONAL Y PROVINCIAL**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**FECHA DE APERTURA:** 14/11/2022**HORA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO, DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.500.000,00

**C.P. Maria Alejandra Maldonado**  
*Jefa de División Provisoria*

s/c

E:24/10 V:02/11/2022

————— >\*< —————

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA**

*Provincia del Chaco*

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 228/2022**

Servicio de mantenimiento de ascensores

**Objeto:** Servicio de mantenimiento de 3 ascensores y 1 plataforma salva escaleras, ubicados en el edificio central de la Administración Tributaria Provincial, por el periodo de doce (12) meses.

**Fecha y lugar de Apertura:** 11/11/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia-Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 11/11/2022, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$ 1.800.000,00).

**Valor del pliego:** Pesos dos mil (\$ 2.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:21/10 V:31/10/2022

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**

*Provincia del Chaco*

**Edictos**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA: “El próximo día Jueves 3 de Noviembre de 2022, a la hora: 10:00, en el Centro Comunitario Santa Rita, sito entre las calles Ezequiel y Niño Boronat, de ésta Ciudad, se llevara a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 172/22, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 552/22 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: “Desafectar del Dominio Público e incorpora al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta y/o cesión a sus ocupantes la Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 128, Manzana 52, Parcela 06...”.- Se informa a todos los interesados en participar de la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado hasta 24 horas previas a la fecha, a través de la página web [www.presidenciaconcejo.com/cpu](http://www.presidenciaconcejo.com/cpu). Proyecto a disposición en dicha página o por solicitud al Correo Electrónico: [secretariadelconcejo123@gmail.com](mailto:secretariadelconcejo123@gmail.com) Dra. Claudia Caballero Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia – Chaco.

**Guillermo Caballero**

*A/C Dirección de Prensa*

s/c

E:28/10 V:31/10/2022

————— >\*< —————

**Licitaciones**

**LICITACION PÚBLICA N° 041/2022 - RESOLUCION N° 2555/2022.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio para la ejecución de la obra: "Intervención Integral — Plazoleta Villa Barberán" — Plazo de ejecución: seis (6) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$39.484.941,35 (Pesos, treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con treinta y cinco centavos).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 14 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, diez mil (\$ 10.000,00)

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 040/2022 - RESOLUCION N° 2554/2022.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio para la ejecución de la obra: "Intervención Integral — Parque Tiro Federal" — Plazo de ejecución: seis (6) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$210.270.735,27 (Pesos, doscientos diez millones doscientos setenta mil setecientos treinta y cinco con veintisiete centavos).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 14 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, diez mil (\$ 10.000,00)

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas  
\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 039/2022 - RESOLUCION N° 2553/2022.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio para la ejecución de la obra: "Intervención Integral — Plazoleta B° Provincias Unidas" — Plazo de ejecución: seis (6) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 74.692.166,17 (Pesos, setenta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil cientos sesenta y seis con diecisiete centavos).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 14 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, diez mil (\$10.000,00).

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas  
\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 038/2022 - RESOLUCION N° 2556/2022.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio para la ejecución de la obra: "Intervención Integral — Parque Ávalos" — Plazo de ejecución: seis (6) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 191.606.786,49 (Pesos, ciento noventa y un millones seiscientos seis mil setecientos ochenta y seis con cuarenta y nueve centavos).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 14 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, diez mil (\$10.000,00).

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas

**Guillermo Caballero - A/C Dirección de Prensa**

s/c

**E:28/10 V:31/10/2022**

————— >\*< —————  
**MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI**  
*Provincia del Chaco*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°6.045/2022**

MACHAGAI, 22 de junio de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°29.990/2001, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día, 08/06/2022, trató el Expediente de la Solicitante, Sra. MOREL, GLADYS DNI N° 17.249.817, S/ Parcela 21 — Manzana 46 — Sección A — Circunscripción XVII, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: REVOCAR la Ordenanza Municipal N° 400/96, de fecha 10 de Julio de 1996, donde se CONCEDIA EN VENTA a la Sra. María Elena ESTAKACHI DNI N° 12.442.801, el inmueble ubicado en la Parcela 21 — Manzana 46 — Sección A — Circunscripción XVII, Departamento 25 de Mayo, según nomenclatura Catastral de Plano de Mensura 24-10-95, con una superficie total de 278,84m2 (Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta y Cuatro metros cuadrados).- Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 13/06/2022, constando en Acta N°086/2022, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** REVOCAR la Ordenanza Municipal N° 400/96, de fecha 10 de Julio de 1996, donde se CONCEDIA EN VENTA a la Sra. María Elena ESTAKACHI DNI N° 12.442.801, el inmueble ubicado en la Parcela 21 — Manzana 46 — Sección A — Circunscripción XVII, Departamento 25 de Mayo, según nomenclatura Catastral de Plano de Mensura 24-10-95, con una superficie total de 278,84m2 (Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta y Cuatro metros cuadrados).- Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

**ARTICULO 2°:** NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto precedentemente a la Sra. ESTAKACHI María Elena, DNI N°12.442.801, a los efectos legales que correspondan. -

**ARTICULO 3°:** REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández. -

**ARTICULO 4°:** REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**Sr. Dardo Luis Fernandez**  
*Secretario*

**Prof. Jose Luis Rudaz**  
*Presidente*

s/c

**E:26/10 V:31/10/2022**